



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4187 Resolución de 24 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. 11707

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4188 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a la aprobación definitiva y toma de conocimiento del texto refundido del PGMO de Blanca. Expte. 18/04 de planeamiento. 11714

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4189 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula. 11717

4190 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós. 11719

4191 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera. 11722

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4192 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2008/231. 11724

4193 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2008/187. 11725

Consejería de Agricultura y Agua

4194 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 14 de diciembre de 2011. 11726

4195 Edicto por el que se notifica resolución de denegación de la solicitud de calificación de explotación agraria prioritaria. 11727

4196 Edicto por el que se notifica requerimientos de documentación justificativa para la calificación de explotación agraria prioritaria. 11728

4197 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes de ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas. 11729

4198 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes de ayudas a la reconversión de plantaciones de cítricos. 11730

BORM

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4199	Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.	11731
4200	Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00116/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	11733
4201	Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP. 44/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	11734
4202	Notificación de audiencia a interesado.	11736
4203	Notificación de citación a vista oral de la Junta Arbitral del Transporte.	11737
4204	Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00045/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	11738
4205	Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.	11740
4206	Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP 134/2011.	11743
4207	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	11744
4208	Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00124/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	11759
4209	Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00143/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	11760
4210	Edicto por el que se notifica Resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00141/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.	11761
4211	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	11762

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

4212	Licitación de contrato de "Servicio de catering en el centro ocupacional "Los Olivos" de Cieza". Expte. 2012.24 SE-SU.	11764
------	--	-------

Consejería de Sanidad y Política Social

4213	Anuncio por el que se comunica acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º S-18/2011.	11766
------	---	-------

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

4214	Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0557.	11767
4215	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.PFEX.0192.	11768
4216	Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0197.	11769
4217	Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.MAKE.0061.	11770

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

4218	Solicitud de autorización para efectuar publicidad aérea.	11771
------	---	-------

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

4219 Subasta n.º S2012R3076003004. 11772

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4220 Notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir. 11773

4221 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado. 11774

4222 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 11775

4223 Notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado. 11776

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

4224 Notificación de Incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas. 11777

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4225 Ejecución de títulos judiciales 24/2012. 11778

4226 Ejecución de títulos judiciales 399/2011. 11779

4227 Ejecución de títulos judiciales 50/2012. 11780

4228 Procedimiento ordinario 1.048/2010. 11782

4229 Procedimiento ordinario 1.479/2010. 11783

4230 Ejecución de títulos judiciales 548/2011. 11785

De lo Social número Tres de Cartagena

4231 Despido/ceses en general 151/2012. 11788

4232 Despido/ceses en general 151/2012. 11789

4233 Despido 1.117/2011. 11790

4234 Ejecución de títulos judiciales 9/2012. 11792

4235 Despido/ceses en general 1.140/2011. 11793

Primera Instancia número Dos de Murcia

4236 Ejecución hipotecaria 2.752/2009. 11795

Instrucción número Siete de Murcia

4237 Juicio de faltas 1.070/2009. 11797

De lo Social número Cuatro de Murcia

4238 Auto de aclaración de sentencia 321/2011. 11800

4239 Demanda 161/2010. 11801

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

4240 Ejecución de títulos judiciales 450/2011. 11803

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

4241 Ejecución de títulos judiciales 251/2010. 11805

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

4242 Ejecución de títulos judiciales 87/2011. 11807

4243 Ejecución de títulos judiciales 190/2011. 11809

4244 Ejecución de títulos judiciales 423/2011. 11811

4245 Ejecución de títulos judiciales 389/2011. 11813

IV. Administración Local**Águilas**

4246 Declaración de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 11816

Alhama de Murcia

4247 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 11818

4248 Aprobación inicial del Estudio de Detalle Manzana A. Plan parcial Nueva Espuña. 11820

4249 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de febrero de 2012. 11821

Cartagena

4250 Notificación a interesados. 11822

Cehegín

4251 Corrección de error en anuncio de licitación del suministro de un vehículo recolector-compactador de residuos sólidos urbanos. 11823

Lorquí

4252 Notificación a interesados. 11825

Los Alcázares

4253 Notificación. 11826

Mula

4254 Creación de registro municipal de animales potencialmente peligrosos. 11827

Murcia

4255 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación sita en Camino del Cementerio, Caserío Los Sandalios, (s/ catastro Ds Sandalios, 6), Los Martínez del Puerto, Murcia. (Expte. 41/2011RE). 11828

4256 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en Carril de los Papos, 24 (s/Catastro Ds Carril Papos, 12) de Churra, Murcia. (Expte. 32/2012RE). 11829

4257 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas a Manuel Font Sánchez. (Expte. 1.508/09DU). 11830

4258 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones relativas a los expedientes 300/11, 354/11, 344/11 y 113/11, rehabilitación y ruinas. 11831

San Javier

4259 Aprobación del calendario laboral para el año 2012. 11832

4260 Anuncio de licitación de contrato de servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de San Javier. 11835



BORM

Santomera

4261 Notificación a interesados. 11837

Torre Pacheco

4262 Exposición pública de la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la ampliación de nave para manipulación y almacenamiento de productos hortofrutícolas. 11839

4263 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 11840

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera, Cieza**

4264 Padrones para cobro de derramas. 11841

Notaría de don Rafael Cantos Molina

4265 Procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca. 11842

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

4187 Resolución de 24 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Examinado el expediente instruido por esta Dirección General a instancia del Director Instituto de Seguridad y Salud Laboral, relativo a la propuesta de Carta de Servicios del citado Instituto, tramitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 67, de 22, de marzo de 2003).

Visto el preceptivo informe favorable emitido al efecto por el Asesor de esta Dirección General de fecha 21 de febrero de 2012, de conformidad con lo exigido en el artículo 11 de la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Sobre la base de las competencias que el Decreto n.º 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda atribuye a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en su artículo octavo, y en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 11.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia

Resuelvo

Primero.-Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que se contempla en el Anexo que se adjunta a la presente resolución; que deberá someterse al seguimiento global de la Inspección General sobre los indicadores y cumplimiento de compromisos de calidad declarados, para lo cual el Instituto de Seguridad y Salud Laboral remitirá a la Inspección General en el primer trimestre del año, un informe sobre el grado de cumplimiento en el año anterior de los compromisos asumidos en su carta de servicios, a través de los indicadores asociados, medidas de percepción de la calidad del servicio adoptadas, desviaciones detectadas, causas y medidas correctoras o mejoras emprendidas en su caso, quejas y sugerencias recibidas y medidas adoptadas para su resolución, controles internos y cumplimentación de cuantos datos le sean requeridos al respecto.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Ordenar su inscripción en el Registro General de Cartas de Servicios regulado en el artículo 7 de la Orden de 6 de marzo de 2003, con el número CS/14/12.

Tercera,- De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 6 de marzo de 2003, esta Carta estará visible y a disposición del público en la sede del Instituto

de Seguridad y Salud Laboral. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, implantará cuantas medidas sean precisas para divulgar esta Carta y asegurar su difusión en los sistemas y canales de carácter corporativo que estimen más eficaces.

Murcia, 24 de febrero de 2012.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. Identificación y título.

Carta de Servicios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

2. Datos identificativos y fines genéricos.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral es un Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.1. Misión.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia es el organismo gestor de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tiene como fin primordial la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la coordinación e integración, en su caso, de todas las actividades preventivas en el ámbito laboral, estableciendo para ello la cooperación necesaria entre todas las instituciones de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia.

2.2. Funciones.

Según lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de junio, "de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia" (BORM n.º 162, de 14 de julio de 2000), al mismo le compete las siguientes funciones:

- La gestión de las políticas de prevención de riesgos laborales que se adopten en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

- Las actuaciones especializadas de carácter científico-técnico en materia preventiva.

- La coordinación e integración de las distintas estructuras de promoción de la prevención de riesgos laborales existentes en el ámbito de la Comunidad, estableciendo para ello la necesaria cooperación entre las Instituciones con competencia en la materia.

El ISSL a partir del año 2008 orienta sus actuaciones al cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012 y en el desarrollo de proyectos de investigación y de análisis de carácter científico técnico en las cuatro especialidades preventivas:

- Salud Laboral
- Ergonomía y psicología
- Higiene Industrial
- Seguridad

Además otras funciones que se realizan son:

- Concesiones de ayudas y subvenciones,
- Formación,
- Publicación de artículos en revistas científicas

Participación en Congresos y Eventos Científicos mediante ponencias y comunicaciones presentadas por personal del ISSL.

2.3. Compromiso personal.

El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados en la presente carta de servicios, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad recogidos en dicho documento.

3. Catálogo de Servicios prestados.

Los servicios que el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia ofrece a los ciudadanos en el ámbito de las funciones que le han sido atribuidas son los siguientes:

—Elaboración de campañas divulgativas para:

- la difusión de la cultura de prevención laboral
- el fomento de las prácticas preventivas y de la participación en la prevención laboral de los trabajadores
- la información relativa a obligaciones y derechos de empresarios y trabajadores en materia preventiva.

—Gestión de la edición y distribución de material divulgativo para la concienciación de los trabajadores y de las empresas sobre la Prevención de Riesgos Laborales.

—Préstamo gratuito de material audiovisual a entidades públicas y privadas de la Región de Murcia para la realización de actividades formativas o divulgativas sin ánimo de lucro y relacionadas con la prevención.

—Servicio de consulta en sala del fondo bibliotecario y de la hemeroteca del ISSL.

—Entrega a petición de los interesados de la copia de los informes elaborados por el ISSL en el marco de las investigaciones sobre accidentes laborales o enfermedades profesionales.

—Gestión y análisis de muestras de carácter ambiental o biológico por el laboratorio de Higiene Industrial y Salud Laboral.

—Asesoramiento técnico e información a los trabajadores y empresas en materia de seguridad y salud laboral.

—Planificación y ejecución de acciones formativas, seminarios y puertas abiertas en materia de seguridad y salud laboral destinadas a técnicos de prevención.

—Alta en Base de Datos para recibir información relacionada con el programa anual de formación.

—Publicación en la página web del ISSL de información en materia de seguridad y salud laboral.

—Adjudicación de subvenciones, ayudas y becas destinadas al fomento de la prevención en el ámbito laboral.

—Registro de documentos asociados a cualquier procedimiento en vigor en la administración regional

4. Derechos de los ciudadanos.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia se compromete a prestar sus servicios en total cumplimiento con los derechos de los ciudadanos recogidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como con los siguientes derechos:

—Ser atendidos con el máximo respeto y deferencia, directa y personalmente.

—Presentar quejas y sugerencias sobre los servicios prestados.

—Recibir información y orientación en materia de seguridad y salud laboral.

5. Normativa básica relativa al Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Las principales normas reguladoras de los servicios que ofrece el ISSL son:

—LEY 1/2000, de 27 de junio, "de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia" (BORM n.º 162, de 14 de Julio de 2000).

—Decreto n.º 219/2006, de 27 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (BORM n.º 257 de 7 de noviembre de 2006).

—Decreto 408/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (BORM n.º 253, de 30 de octubre de 2008).

—Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269, de 10 de noviembre de 1995).

—Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE n.º 27, de 31 de enero de 1997).

—Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

· Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 2 de diciembre de 2005).

—Órdenes anuales de convocatorias de subvenciones y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

—Decreto 124/2004, de 3 de diciembre, por el que se establecen y regulan los precios públicos por la realización de determinaciones analíticas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

6. Compromisos de calidad, indicadores y garantías

6.1. Compromisos de calidad.

a. El material divulgativo solicitado por el usuario estará disponible para su entrega en el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en un plazo nunca superior a 3 días laborables. En el servicio de préstamo de material audiovisual, dicho plazo podrá ser de 7 días laborables si en el momento de la solicitud, el material se encuentra ya en préstamo.

b. El plazo máximo de análisis de una muestra por parte del laboratorio de Higiene Industrial y Salud Laboral no superará nunca 20 días laborables.

c. El plazo máximo para la entrega del boletín de resultados de los análisis realizados por el Laboratorio de Higiene Industrial y Salud Laboral no excederá

nunca 25 días laborables, siempre y cuando el usuario haya facilitado la carta de pago correspondiente.

d. El plazo máximo de selección de los alumnos de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación anual del ISSL será de 5 días laborables a contar desde el cierre del plazo de inscripción.

e. Los alumnos seleccionados para las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación anual del ISSL serán informados de ello como mínimo 5 días laborables antes del inicio del curso.

f. Los alumnos que hayan superado una acción formativa recibirán el correspondiente diploma en un plazo inferior o igual a 2 meses.

g. El ISSL actualizará los contenidos de su página web con una frecuencia media de 1 vez a la semana.

6.2 Indicadores asociados a los compromisos de calidad.

a. Para el material divulgativo que no se encuentra en préstamo en el momento de la solicitud: % de las entregas de material divulgativo realizado en un plazo inferior o igual a 3 días laborables a contar desde la fecha de la solicitud hasta la fecha de entrega en el ISSL.

Para el material audiovisual que se encuentra en préstamo en el momento de la solicitud: % de las entregas de material audiovisual realizado en un plazo inferior o igual a 7 días laborables a contar desde la fecha de la solicitud hasta la fecha de entrega en el ISSL.

b. % de los análisis de muestra realizados en un plazo inferior o igual a 20 días laborables a contar desde la fecha de entrada de la muestra al laboratorio hasta la fecha de emisión del boletín de resultados correspondientes.

c. % de boletines de resultados entregados en un plazo inferior o igual a 25 días laborables a contar desde la fecha de solicitud de análisis hasta la fecha de envío del boletín de resultados.

d. % de los procesos selectivos resueltos en un plazo inferior o igual a 5 días laborables a contar desde el cierre del plazo de inscripción hasta la fecha en la que se informa a los alumnos seleccionados.

e. % de las acciones formativas para las cuales se ha comunicado la selección de alumnos como mínimo 5 días antes del inicio del curso.

f. % de las acciones formativas para las cuales se ha procedido al envío de los diplomas en un plazo inferior o igual a 2 meses a contar desde la recepción, por parte del coordinador, del listado de alumnos que han superado el curso.

g. Numero máximo de días naturales que han transcurrido entre dos actualizaciones de la página web del ISSL.

6.3. Garantías, supervisión y control de compromisos.

El órgano competente en materia de Calidad de los Servicios Públicos, garantiza la coherencia metodológica del proceso de elaboración y control del cumplimiento de los compromisos e indicadores de esta Carta de Servicios.

Además, para la elaboración de esta Carta de Servicios se ha constituido un grupo de calidad, que velará también por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las mejoras del servicio, revisará la Carta de Servicios y comunicará a los colaboradores los compromisos de calidad.

Cada uno de los indicadores de calidad y su compromiso asociado serán revisados con una periodicidad de al menos un año, de modo que la Carta

de Servicios en su conjunto pueda someterse a un proceso de mejora continua para la asunción de nuevos compromisos de calidad una vez asegurados los presentes.

Transcurrido dicho plazo y revisados todos los indicadores, la Carta de Servicios se someterá de nuevo a actualización por parte del Órgano competente en materia de calidad de los servicios.

7. Modalidades de participación de los ciudadanos.

Los usuarios de los servicios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia podrán presentar sus peticiones de información, quejas, reclamaciones y sugerencias a través de los siguientes canales:

- Presencial, en las instalaciones del Instituto de Seguridad y Salud Laboral o bien, si se trata de información general, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general ubicadas en cada Consejería y en los distintos Municipios de la Región.

- Telefónico, en el teléfono Único de Atención 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma) o en el 968 36 20 00 cuando se llame desde otra Comunidad Autónoma.

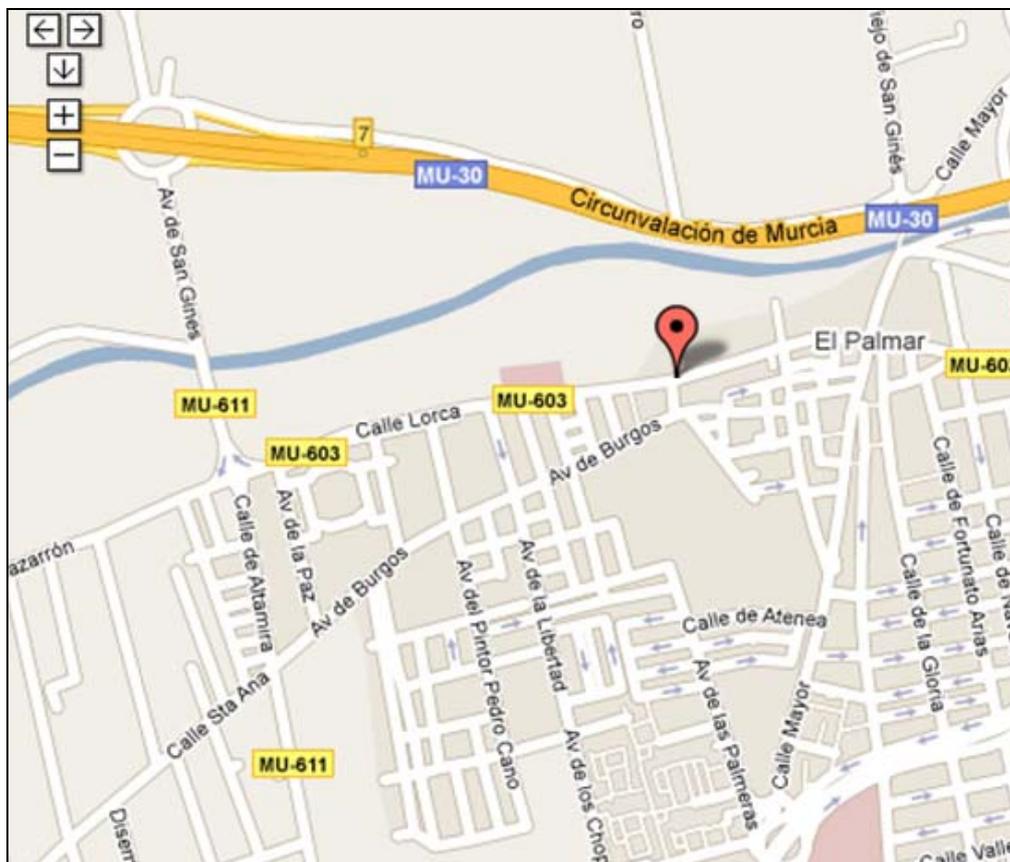
- Electrónico, accesible en el apartado "Mis trámites en Internet" o en el apartado "Participa" de la web www.carm.es.

8. Localización y atención al usuario.

8.1. Localización.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia se encuentra en la Calle Lorca, 70, 30120 El Palmar (Murcia).

A continuación, se presenta un plano para facilitar el acceso de los usuarios a las instalaciones:



Asimismo, los usuarios pueden desplazarse al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia a través de las siguientes líneas de autobús:

- Línea 27: Alcantarilla – Beniaján
- Línea 28: Sangonera la Verde – Murcia
- Línea 61: El Palmar – San Ginés – Murcia

8.2. Atención al usuario.

Los ciudadanos disponen de los siguientes canales de comunicación con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia:

—PRESENCIAL:

- En las instalaciones del Instituto de Seguridad y Salud Laboral. El horario de atención en nuestras instalaciones es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, los días laborables.

- o bien, si se trata de información general, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general ubicadas en cada Consejería y en los distintos Municipios de la Región.

—TELEFÓNICA:

- Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, ó 968 36 20 00, si es desde fuera de ella.

- Fax: 968 36 55 01

—ELECTRÓNICA:

- Por correo electrónico: issl@carm.es

- Mediante el portal web: www.carm.es/ISSL

9. Unidad responsable de la Carta de Servicios.

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión, es responsabilidad del Servicio de Gestión Económica y Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Dicho servicio se encuentra en C/ Lorca, 70, 30120 El Palmar (Murcia).

El teléfono de información del Servicio de Gestión Económica y Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia es el 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, ó 968 36 20 00, si es desde fuera de ella.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4188 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a la aprobación definitiva y toma de conocimiento del texto refundido del PGM de Blanca. Expte. 18/04 de planeamiento.

Con fecha 14 de febrero de 2012 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El Plan General Municipal de Ordenación de Blanca fue aprobado definitivamente, de forma parcial y a reserva de subsanación de deficiencias, mediante órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 3 de noviembre de 2006 y 29 de febrero de 2008, disponiendo la última de ellas la aprobación de los ámbitos suspendidos a excepción de los siguientes:

- Suelo urbanizable especial residencial (UPR) en las márgenes del Río Segura, hasta tanto se diferencien adecuadamente las áreas de huerta de regadío tradicional, y se justifique la existencia de asentamientos con urbanización parcial y acreditar la inexistencia de valores agrícolas o paisajísticos para su clasificación como suelo no urbanizable de protección, siendo hasta tanto aplicable el régimen correspondiente al suelo no urbanizable inadecuado.

- Suelo urbanizable sin sectorizar (UBR) en Runes, exterior al SGC delimitado como variante de la carretera regional y enclavado junto al suelo de protección especial PE-sierra de Ricote-la Navela, que quedaría como suelo no urbanizable inadecuado.

SEGUNDO.- En cumplimiento de dicha Orden, el Ayuntamiento en sesión plenaria de 14 de julio de 2011, acordó la aprobación de un texto refundido de su Plan General y abrió un nuevo período de información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad de 19 de abril de 2011 y BORM de 22 de ese mismo mes y año.

TERCERO.- A resultas del anterior trámite, en el que no se formularon alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en su sesión de 13 de octubre de 2011, acordó aprobar el texto refundido del PGM con la subsanación de deficiencias y su remisión a esta Consejería para su toma de conocimiento. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el día 25 de octubre de 2011.

CUARTO.- A la vista de dicha documentación el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió, con fecha 13 de febrero de 2012, que a continuación se transcribe:

«La Orden de 29/02/2008 aprobó definitivamente el PGM de Blanca de manera parcial, a reserva de subsanación de deficiencias señaladas en el antecedente quinto (debe entenderse sexto), manteniendo la suspensión de la aprobación definitiva en los siguientes ámbitos:

- Suelo urbanizable especial residencial (UPR) en las márgenes del Río Segura, hasta tanto se diferencien adecuadamente las áreas de huerta de regadío tradicional, y se justifique la existencia de asentamientos con urbanización parcial y acreditar la inexistencia de valores agrícolas o paisajísticos para su clasificación como suelo no urbanizable de protección, siendo hasta tanto aplicable el régimen correspondiente al suelo no urbanizable inadecuado.

- Suelo urbanizable sin sectorizar (UBR) en Runes, exterior al SGC delimitado como variante de la carretera regional y enclavado junto al suelo de protección especial PE-sierra de Ricote-la Navela, que quedaría como suelo no urbanizable inadecuado.

La Orden concluía con la condición de elaborar un Documento Final Refundido integrando todos los Documentos del PGMO y las determinaciones señaladas, ratificado por el pleno municipal y debidamente diligenciado y visado.

Mediante oficio de 25/10/11 se remite Texto Refundido del PGMO de Blanca aprobado por acuerdo plenario de 13/10/11, una vez cumplimentado un nuevo trámite de exposición pública.

Visto el informe técnico de 8/2/12 en el que se analiza de forma pormenorizada el cumplimiento de las deficiencias señaladas en la orden y se concluye que se han subsanado las mismas, tanto las relativas a los ámbitos suspendidos, que quedan clasificados como suelo no urbanizable inadecuado, como en la normativa, informes sectoriales y corrección de errores, procede, en consecuencia:

Aprobar definitivamente los ámbitos suspendidos en la orden de 29/2/08 y tomar conocimiento del Texto Refundido del PGMO de Blanca, procediendo a una nueva publicación de la normativa».

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

SEGUNDO.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, habiéndose subsanado las deficiencias apuntadas en las Órdenes de 3 de noviembre de 2006 y 29 de febrero de 2008, procede aprobar definitivamente los ámbitos que estaban suspendidos del PGMO de Blanca que ahora pasan a clasificarse como suelo no urbanizable inadecuado y tomar conocimiento del texto refundido del plan general y proceder a su diligenciado y publicación.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los ámbitos que estaban suspendidos del PGMO de Blanca que ahora pasan a estar clasificados como suelo no urbanizable inadecuado.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Blanca.

TERCERO.- Ordenar su diligenciación y posterior remisión de un ejemplar al Ayuntamiento, así como la publicación en el BORM de la presente Orden y de la normativa que pudiera contenerse en el mismo.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 28 de febrero de 2012.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4189 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Mula y remitido en fecha 24 de febrero de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 7 de marzo de 2011 (corrección de errores por Orden de 29 de marzo de 2011). La petición se basa en la solicitud del concesionario que se justifica en varios motivos: primero, la revisión de la retribución del mismo según contrato, resultando una revisión de la tarifa y retribución del 1,58 por 100; segundo, la adopción de la estructura de tarifa binómica (cuota de servicio y cuota de consumo) y facturación bimestral, conforme a la recomendación realizada al Ayuntamiento de Mula por el Consejo Asesor Regional de Precios sobre adecuación de las tarifas a los principios de racionalidad y ahorro en el uso del agua; y tercer motivo, la retribución del concesionario es inferior a la tarifa del servicio, por lo que el canon resultante se destina a sufragar las subvenciones por la no subida de tarifas generadas durante los últimos años, así como la bajada del consumo industrial, y de acuerdo con la prórroga del contrato, el concesionario deber ser compensado como consecuencia del desequilibrio económico.

El Ayuntamiento de Mula, en sesión del Pleno del día 21 de febrero de 2012, emite informe proponiendo el cambio de la estructura tarifaria a binomial, con la creación de nuevos conceptos tarifarios y con periodicidad bimestral. También se confirma la vigencia de la fórmula aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo se informa favorablemente la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de marzo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de

1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mula en sesión del Pleno del día 21 de febrero de 2012, que son las siguientes:

DOMÉSTICO Y RAMALES:	
Doméstico:	
Cuota servicio: Todos los calibres.....	12 €/usuario/bimestre
Bloque 1º de 0 a 12 m³, bimestre.....	0,90 €/m³
Bloque 2º de 13 a 25 m³, bimestre.....	1,16 €/m³
Bloque 3º de 26 a 33 m³, bimestre.....	1,91 €/m³
Bloque 4º más de 33 m³, bimestre.....	2,40 €/m³
Ramales:	
Cuota servicio: Todos los calibres.....	8 €/usuario/bimestre
Bloque 1º de 0 a 12 m³ por usuario, bimestre.....	0,90 €/m³
Bloque 2º de 13 m³ por usuario a 25 m³ por usuario, bimestre.....	1,16 €/m³
Bloque 3º de 26 m³ por usuario a 33 m³ por usuario, bimestre.....	1,91 €/m³
Bloque 4º más de 33 m³ por usuario en adelante, bimestre.....	2,40 €/m³
INDUSTRIAL:	
Cuota servicio: Todos los calibres.....	24€/usuario/bimestre
Bloque 1º de 0 a 60 m³, bimestre.....	1,16 €/m³
Resto.....	1,30 €/m³

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica prevista en dicho acuerdo municipal para su aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4190 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Ojós y remitido en fecha 7 de febrero de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 29 de julio de 2011. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria de modificación de las tarifas por los motivos siguientes, primero, la aplicación de la fórmula contractualmente prevista para la revisión de su retribución, de la que resulta una revisión del 3,00 por 100; segundo, siguiendo la recomendación realizada por el Consejo Asesor Regional de Precios al Ayuntamiento de Ojós, el cambio de la estructura tarifaria de mínimos a binómica (cuota de servicio y cuota de consumo) y tercero, la creación de un nuevo concepto tarifario, el canon de mantenimiento de redes, basado en un estudio de amortización anual de las infraestructuras del servicio de agua potable y saneamiento valorado en 1 euro/mes.

El Ayuntamiento de Ojós, en sesión del Pleno del día 15 de diciembre de 2011, emite informe proponiendo la modificación de la estructura tarifaria, a binomial, con la creación de nuevos conceptos tarifarios distinguiendo entre la cuota de servicio y la cuota de consumo, así como el canon de mantenimiento de redes municipal. También el Ayuntamiento reitera la vigencia de la fórmula polinómica prevista para su aplicación en el caso de subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo se informa favorablemente la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de marzo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto nº 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación,

Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las nuevas tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ojós en sesión del Pleno de 15 de diciembre de 2011, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO / NO DOMESTICO	
Calibre 13 mm.....	7,481 €/mes
Calibre 15 mm.....	14,961 €/mes
Calibre 20 mm.....	22,442 €/mes
Calibre 25 mm.....	29,922 €/mes
Calibre 30 mm.....	44,884 €/mes
Calibre 32 mm.....	44,884 €/mes
Calibre 40 mm.....	74,806 €/mes
Calibre 50 mm.....	112,209 €/mes
CUOTA DE SERVICIO CAMPO / HUERTA	
Calibre 13 mm.....	8,500 €/mes
Calibre 15 mm.....	17,000 €/mes
Calibre 20 mm.....	25,500 €/mes
Calibre 25 mm.....	34,000 €/mes
Calibre 30 mm.....	51,000 €/mes
Calibre 32 mm.....	51,000 €/mes
Calibre 40 mm.....	85,000 €/mes
Calibre 50 mm.....	127,500 €/mes
CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO / NO DOMESTICO	
1º Bloque: hasta 5 m ³ /mes.....	0,51000 €/m ³
2º Bloque: de 6 a 12 m ³ /mes.....	0,76500 €/m ³
3º Bloque: más de 12 m ³ /mes.....	1,68000 €/m ³
CUOTA DE CONSUMO CAMPO / HUERTA	
1º Bloque: hasta 5 m ³ /mes.....	0,50000 €/m ³
2º Bloque: de 6 a 12 m ³ /mes.....	1,65000 €/m ³
3º Bloque: más de 12 m ³ /mes.....	2,31535 €/m ³
CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA	
1º Bloque: de 0 a 99,999 m ³ /mes	0,7000 €/m ³
CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR	
Calibre 13 mm.....	0,480 €/mes
Calibre 15 mm.....	0,960 €/mes
Calibre 20 mm.....	1,440 €/mes
Calibre 25 mm.....	1,920 €/mes
Calibre 30 mm.....	2,880 €/mes
Calibre 32 mm.....	2,880 €/mes
Calibre 40 mm.....	4,800 €/mes
Calibre 50 mm.....	7,200 €/mes
CANON MANTENIMIENTO DE REDES - MUNICIPAL	
Unico mensual.....	1, 00 €/mes

Segundo.- Ratificar la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo



recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4191 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 13 de febrero 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 7 de marzo de 2011. La modificación de tarifas se produce a instancias de la propia corporación, en base a una memoria técnica y de organización del servicio municipal de aguas de Santomera, en la que se justifica el cambio de facturación a bimestral con una estructura binómica con cuota fija y cuota variable escalonada en bloques de consumo, siguiendo las recomendaciones del Consejo Asesor Regional de Precios. Las tarifas propuestas se justifican por la prioridad de realizar inversiones en obras de mejora de la red e innovación tecnológica.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesiones del Pleno del día 30 de diciembre de 2011, y del día 2 de marzo de 2012, emite informe proponiendo el cambio de la estructura tarifaria a binomial, con la creación de nuevos conceptos tarifarios y con periodicidad bimestral, así como una bonificación para jubilados y minusválidos. También se confirma la vigencia de la fórmula aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de marzo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas y fórmula polinómica de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2

de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2011 y del día 2 de marzo de 2012, que son las siguientes:

	Cuota fija Euros	Cuota variable €/m ³
USO DOMÉSTICO		
0-10 m ³ bimestre	7,00 €	0,84 €
11-20 m ³ bimestre	7,00 €	1,15 €
21-35 m ³ bimestre	9,00 €	1,36 €
36-65 m ³ bimestre	12,00 €	1,45 €
66-150 m ³ bimestre	15,00 €	1,53 €
151-99999 m ³ bimestre	20,00 €	1,62 €
USO INDUSTRIAL		
0-10 m ³ bimestre	7,00 €	0,84 €
11-20 m ³ bimestre	7,00 €	1,15 €
21-35 m ³ bimestre	9,00 €	1,36 €
36-65 m ³ bimestre	12,00 €	1,45 €
66-150 m ³ bimestre	15,00 €	1,53 €
151-99999 m ³ bimestre	20,00 €	1,62 €

Se aplicará un 50% de bonificación a satisfacer en los primeros 15 m³/bimestrales consumidos, para los titulares del servicio jubilados y minusválidos, en primera residencia para los que los ingresos de la unidad familiar no superen el importe del salario mínimo interprofesional.

Segundo.- Ratificar la fórmula polinómica prevista en para su aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4192 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2008/231.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L., con CIF A-30577035, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2008 / 231, que se tramita por infracción tipificada en el artículo 34.3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se ha dictado resolución por la Dirección General de Medio Ambiente, en el sentido de que le sea impuesta una sanción de 6.000 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.b) de la citada Ley.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 27 de febrero de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

4193 Notificación de resolución de expediente sancionador SCA/2008/187.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Chatarrería Díaz, S.L., con CIF E-3825905, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2008 / 187, que se tramita por infracciones tipificadas en los artículos 34.3.a), 34.4.a) y 34.4.d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos y artículo 155.2.a) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, se ha dictado resolución por la Dirección General de Medio Ambiente, en el sentido de que le sean impuestas unas sanciones consistentes en multa por importe total de 9.500 €.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 28 de febrero de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4194 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 14 de diciembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Antonio Cruz Pacheco Mateo

NIF: 74183234-T

Municipio del interesado: Cox. Alicante.

N.º de expediente: 004/11

Materia: Sancionador en materia de sanidad animal

- La Orden que se notifica, de fecha 14 de diciembre de 2.011, desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la Resolución del Director General de Ganadería y Pesca, de 12 de julio de 2011

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de D.G. de Ganadería y Pesca, Plaza Juan XXIII, s/n. 30008. Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia a 27 de febrero de 2012.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4195 Edicto por el que se notifica resolución de denegación de la solicitud de calificación de explotación agraria prioritaria.

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo por causas no imputables a la administración, se hace público que el Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria ha dictado resolución de denegación de calificación de Explotación Agraria Prioritaria, de la cual figura un extracto en el anexo de éste edicto, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias (BOE n.º 159, 5-7-1995).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas la citada resolución y se les comunica que, para que puedan tener conocimiento íntegro de la misma, pueden comparecer, en el plazo de 10 días, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sitas en plaza Juan XXIII, s/n, 30008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Murcia, 27 de febrero de 2012.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo

Expediente: 2895

Persona interesada: José Manuel Ayala Candel

DNI: 77518794P

Extracto del acto administrativo que se notifica: Resolución de denegación de calificación de Explotación Agraria Prioritaria.

Expediente: 2177

Persona interesada: Antonio Zapata Ortuño

DNI: 74146146B

Extracto del acto administrativo que se notifica: Resolución de denegación de calificación de Explotación Agraria Prioritaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4196 Edicto por el que se notifica requerimientos de documentación justificativa para la calificación de explotación agraria prioritaria.

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo por causas no imputables a la administración, se hace público el requerimiento de documentación, del cual figura un extracto en el anexo de éste edicto, imprescindible para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias (BOE n.º 159, 5-7-1995) en materia de calificación de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas el citado requerimiento de documentación y se les comunica que, para que puedan tener conocimiento íntegro de la misma, pueden comparecer, en el plazo de 10 días, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sitas en plaza Juan XXIII s/n. 30008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Murcia a 27 de febrero de 2012.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo

Expediente: 2905

Persona interesada: Isabel Sánchez Tudela.

DNI: 23197119D

Extracto del acto administrativo que se notifica: Requerimiento de documentación.

Expediente: 2897

Persona interesada: Juan Ayala Candel

DNI: 27435726S

Extracto del acto administrativo que se notifica: Requerimiento de documentación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4197 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes de ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo de éste edicto por causas no imputables a la administración, se hace público el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas y se les comunica el extracto del acto administrativo. Pudiendo tener conocimiento íntegro del mismo, compareciendo, en el plazo de 10 días, desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sitas en plaza Juan XXIII s/n. 30008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Murcia, 29 de febrero de 2012.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo

Expediente: FRU-537

Persona interesada: Ángel Molina Díaz

CIF: 29068231A

Extracto del acto administrativo que se notifica: Falta de presentación de justificación, relativa al expediente de ayuda FRU-537, concedida en base a la Orden de 9-3-2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutales (BORM de 12-03-2010).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

4198 Edicto por el que se notifica comunicaciones relativas a expedientes de ayudas a la reconversión de plantaciones de cítricos.

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo de éste edicto por causas no imputables a la administración, se hace público el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas y se les comunica el extracto del acto administrativo. Pudiendo tener conocimiento íntegro del mismo, compareciendo, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sitas en plaza Juan XXIII s/n. 30008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Murcia, 6 de marzo de 2012.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo

Expediente: CIT- 205

Persona interesada: Franciscus Van Diessen, Marinus Petrus

NIE: X5751161B

Extracto del acto administrativo que se notifica: Falta de presentación de justificación, relativa al expediente de ayuda CIT-205, concedida en base a la Orden de 15-12-2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos (BORM de 20-12-2008).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4199 Notificación de actos administrativos de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 29 de febrero de 2012.—El Director General De Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Anexo

N.º de Expediente:	CSN 293/2011
Interesado:	CONSTRUCCIONES FUENTES ESPARZA, S.L.L.
Último domicilio conocido:	Calle Esmeralda, nº 5 30700-TORRE PACHECO (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que se deniega la devolución de la fianza constituida como garantía de las obras autorizadas en el exp. CSN 1044/2010.
Normas aplicables:	Artículo 33 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	3 de enero de 2012

N.º de Expediente:	CSN 992/2011
Interesado:	D. JOSÉ MANUEL RUIZ GONZÁLEZ
Último domicilio conocido:	El Consejero, s/n 30800-Parrilla-LORCA (MURCIA)
Objeto:	Requerimiento para que acredite la propiedad de los terrenos donde solicita autorización de acceso en la carretera regional RM-701.
Normas aplicables:	Artículo 104 y siguiente del Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD 1812/1994, de 2 de septiembre.
Fecha del acto administrativo:	2 de enero de 2012
Plazo:	10 días hábiles

N.º de Expediente:	CSN 965/2011
Interesado:	D. FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA
Último domicilio conocido:	Campo de San Juan, nº 7 30441-MORATALLA (MURCIA)
Objeto:	Informe sobre obras de vallado, construcción de vivienda y acceso que afectan a la carretera regional RM-702.
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	2 de enero de 2012



N.º de Expediente:	CSN 883/2011
Interesado:	PROMAYJOR, S.L.
Último domicilio conocido:	Calle Mayor, nº 190, 4.º C 30820-ALCANTARILLA (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que procede la devolución de la fianza constituida como garantía de las obras autorizadas en el exp. CSN 1030/2010
Normas aplicables:	Artículo 33 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Fecha del acto administrativo:	4 de enero de 2012

N.º de Expediente:	CSN 989/2011
Interesado:	D. FERNANDO DEL BAÑO NAVARRO
Último domicilio conocido:	C/ Picasso, nº 12, 1.º A 30170-MULA (MURCIA)
Objeto:	Requerimientos para que aporte proyecto de acceso, firmado por técnico competente, y subsane defecto de representación.
Normas aplicables:	Artículo 104 y siguiente del Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD 1812/1994, de 2 de septiembre. Artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Fecha de los actos administrativos:	2 de enero de 2012
Plazo:	10 días hábiles

N.º de Expediente:	CSN 725/2011
Interesado:	DOS MIL TRES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FORTUNA, S.L.
Último domicilio conocido:	Avda. Narciso Yepes, s/n 30620-FORTUNA (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que se le deniega la autorización para realizar obras de muro de hormigón y vallado que afectan a la carretera regional RM-411.
Normas aplicables:	Artículo 94 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD 1812/1994, de 2 de septiembre.
Fecha del acto administrativo:	3 de enero de 2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4200 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00116/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Expte.: SAP.00116/2011

Denunciado: Tgus of Spain, S.L.U, representada por Carmen Calvo Ros.

Último domicilio conocido: C/ Tolosa Latour, n.º 4, piso 14 pta. A, 30201 Cartagena.

Hechos: Amarrar y mantener en el muelle de forma permanente y sin autorización la embarcación -Spain Uno- matrícula 1.ª-BI-3-1-98

Norma infringida: infracción tipificada como leve en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Murcia a 28 de febrero de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4201 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP. 44/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP. 44/2011 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a don José Juan, Aniorte García, cuyo último domicilio conocido es en CL Carmen N.º 36 piso 4.º 30201 Cartagena.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio" en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

Primero.- Declarar la caducidad del derecho de atraque en el Puerto Deportivo Mar de Cristal a don José Juan Aniorte García, en relación con la embarcación "IRENE", matrícula 7.ª CT-4-22-2002, con pérdida de cualquier eventual preferencia en el otorgamiento de autorización de uso de puntos de atraque que esta Administración pudiera conceder por la permanencia en dicho puerto, en caso de que se produzca una resolución del mismo.

Segundo.- Requerir a D. José Juan Aniorte García, para que en el plazo no superior a 8 días proceda a desalojar el punto de amarre en dicho Puerto, debiendo comunicar dicha circunstancia a la mercantil Construcciones Iniesta, S.L., adjudicataria del contrato de gestión del servicio público y explotación del Puerto.

Tercero.- Advertir a D. José Juan Aniorte García, que si no atendiera el requerimiento, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose solicitar para el levantamiento el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a imponer multas coercitivas de hasta un 5% del valor de los bienes ocupados, reiteradas por periodos de 8 días hasta que se produzca el desalojo, siendo a cargo del detentador los gastos que ocasione el desalojo, pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.



Todo ello, sin perjuicio de la posible incoación de expediente sancionador por la comisión de una infracción a la Ley de Puertos, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1966 de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Advertir a D. José Juan Aniorte García, que si no procede de inmediato al abono a la mercantil anteriormente citada del montante total de las tarifas no satisfechas por la utilización del punto de amarre en el citado Puerto y de los gastos que, en su caso procedan, esta Administración Regional, previas las comprobaciones oportunas, procederá para su efectivo cumplimiento, a la utilización de los medios de ejecución forzosa que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia, 28 de febrero de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos,
Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4202 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1329/2011

Denunciado: ANTONIO GIJON OPERADOR DEL TRANSPORTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND LA ROSA. C/ COMERCIO Nº 39
18330 CHAUCHINA (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA GRANADA HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO CONSISTENTE EN CIRCULAR CON LA TAPA DEL MISMO ABIERTA. MARCA: VDO MODELO: 1324, Nº 1156776.. SE APORTA COMO PRUEBA EL DISCO DIAGRAMA. DE FECHAS 22 23 Y 24 DEL PRESENTE DIA 24, DE 21,10 A 21,25 H. Y DIA 23 DESDE LAS 12 H. HASTA LAS 21,15 H.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT, Art. 197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2011

Fecha Incoacion: 24/05/2011

Matrícula: 5076CSH

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 29 de febrero de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4203 Notificación de citación a vista oral de la Junta Arbitral del Transporte.

Expedientes RM-46/11 y 47/11

Resultando imposible la notificación a Cecotransmur, S.L., de la citación para vista oral de fecha 20 de enero de 2012 de los expedientes RM-46/11 y 47/11 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido Ctra. Madrid-Cartagena, km. 428,1, 30319-Miranda, Cartagena (Murcia) por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 17 de abril de 2012, a las 10:15 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación del expediente puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, 29 de febrero de 2012.—El Secretario Suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4204 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00045/2011 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00045/2011 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. José Bernardo González Sánchez, cuyo último domicilio conocido es en C/. Francisco de Borja, n.º 1, piso 8.º 30205 Cartagena.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

Primero.- Declarar la caducidad del derecho de atraque en el Puerto Deportivo Mar de Cristal a D. José Bernardo González Sánchez, en relación con la embarcación "Cocucho Dos", matrícula 7.ª CT-4-378-93, con pérdida de cualquier eventual preferencia en el otorgamiento de autorización de uso de puntos de atraque que esta Administración pudiera conceder por la permanencia en dicho puerto, en caso de que se produzca una resolución del mismo.

Segundo.- Requerir a D. José Bernardo González Sánchez para que en el plazo no superior a 8 días proceda a desalojar el punto de amarre en dicho Puerto, debiendo comunicar dicha circunstancia a la mercantil Construcciones Iniesta, S.L., adjudicataria del contrato de gestión del servicio público y explotación del Puerto.

Tercero.- Advertir a D. José Bernardo González Sánchez que si no atendiera el requerimiento, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose solicitar para el levantamiento el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a imponer multas coercitivas de hasta un 5% del valor de los bienes ocupados, reiteradas por periodos de 8 días hasta que se produzca el desalojo, siendo a cargo del detentador los gastos que ocasione el desalojo, pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.



Todo ello, sin perjuicio de la posible incoación de expediente sancionador por la comisión de una infracción a la Ley de Puertos, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1966 de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Advertir a D. José Bernardo González Sánchez que si no procede de inmediato al abono a la mercantil anteriormente citada del montante total de las tarifas no satisfechas por la utilización del punto de amarre en el citado Puerto y de los gastos que, en su caso procedan, esta Administración Regional, previas las comprobaciones oportunas, procederá para su efectivo cumplimiento, a la utilización de los medios de ejecución forzosa que proceda, conforme a lo previsto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia a 28 de febrero de 2012.—La Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4205 Notificación de laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.

Expediente RM-365/09

Resultando imposible la notificación a Relevance, S.A. siendo su último domicilio conocido C/ Bravo Murillo, n.º 377, 28020-Madrid del laudo dictado, con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-365/2009, promovida por Gefco España, S.A. frente a Relevance, S.A., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad cuatrocientos veintiocho euros con treinta y un céntimos (428,31 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM- 407/09

Resultando imposible la notificación a Productos Frasan, S.L. siendo su último domicilio conocido C/Jorge Guillén, n.º 17, 30160, Monteagudo-Murcia, del laudo dictado, con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-407/2009, promovida por Gefco España, S.A. frente a Productos Frasan, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad trescientos un euros con siete céntimos (301,07 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expedientes RM- 383/09

Resultando imposible la notificación a New Food, S.L. siendo su último domicilio conocido C/San José,1, Estación Férrea, 30450, Blanca (Murcia) del laudo dictado con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-383/09, interpuesta por Disfrimur Logística, S.L. frente a New Food, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco euros con veintiséis euros (655,26 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Expediente RM- 462/09

Resultando imposible la notificación a Automatismos V.M., S.L., siendo su último domicilio conocido Polígono Ind. Vistabella, Parcela P-3 del módulo 17, con fachada principal a calle VT1, 30892, Librilla (Murcia) del laudo dictado, con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-462/2009, promovida por

Transportes Azkar, S.A. frente a Automatismos V.M., S.L. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de seiscientos diecinueve euros con dieciséis céntimos (619,16 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expedientes RM- 32/10

Resultando imposible la notificación a Voltagabbana, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Trapería, 32, 30001-Murcia, del laudo dictado, con fecha 20 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación RM-32/10, interpuesta por Transportes Azkar, S.A. frente a Voltagabbana, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de setecientos noventa y dos euros con ochenta y un céntimos (792,81 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM- 60/10

Resultando imposible la notificación a Transportes García Lorente, S.L., siendo su último domicilio conocido Centro Integrado de Transportes, Parcela 9.1 30169, San Ginés (Murcia), del laudo dictado con fecha 22 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Declarar a Merlatrans, S.A. desistida en su reclamación RM-60/2010 presentada frente a la mercantil Transportes García Lorente, S.A., y proceder al archivo de las actuaciones”.

Expediente RM- 147/10

Resultando imposible la notificación a Transportes García Lorente, S.L., siendo su último domicilio conocido Centro Integrado de Transportes, Parcela 9.1 30169, San Ginés, Murcia, del laudo dictado con fecha 22 de febrero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación 147/2010 promovida por Transportes Colon, S.A. frente a la mercantil Transportes García Lorente, S.A. debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de mil quinientos ocho euros (1.508 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM- 395/10

Resultando imposible la notificación a Transportes Vidales, S.A., siendo su último domicilio conocido Polígono Ind. de Onzonilla, C/ n.º 3, Parcela G-18, 24231 – Onzonilla (León), del laudo dictado con fecha 11 de enero de 2012, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: “Estimar la reclamación RM-395/2010 presentada por A.T. García Ros, S.L. frente a Transportes Vidales, S.A., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta euros (154.260 €) más los intereses de demora que correspondan, calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito”.

Expediente RM- 358/10

Resultando imposible la notificación a Transportes Las Maravillas, S.A., siendo su último domicilio conocido Polígono Ind. El Muladar, Ctra. de Campillo, s/n.º, 30430, Cehegín (Murcia), Apdo. Corr. 42, del laudo dictado con fecha 27 de diciembre de enero de 2011, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar parcialmente la reclamación RM-358/2010, presentada por Transportes Las Maravillas, S.A. frente a la mercantil Grupo Inter-Armedi, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco euros con sesenta céntimos de euro (495,60 €), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia Murcia en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección,

Murcia, 1 de marzo de 2012.—El Secretario suplente de la Junta Arbitral del Transporte, Salvador Pascual Ferrández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4206 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP 134/2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director General de Transportes y Puertos recaída en el expediente PCP. 134/2011 seguido a instancia de D. Antonio Martínez Perán, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el BORM y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Parte dispositiva.-

Primero.- Denegar a D. Antonio Martínez Perán, con DNI 23245308-J, autorización de ocupación de un punto de amarre en el puerto pesquero-deportivo de Águilas para la embarcación de su propiedad de nombre "CAI", con matrícula 7.ª MA-4-48-97.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Murcia a 29 de febrero de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4207 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2036/2011

Denunciado: VIVES LOZANO, ELISA MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV PACIFICO. URB. VELETA N.º 22

03185 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE SAN JAVIER HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 32050 KG. MMA: 26000 KG. EXCESO DE 6050 KG, UN 23,2%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 3.821,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2011

Fecha Incoación: 29/08/2011

Matrícula: 0389-CSF

N.º Expediente: SAT2467/2011

Denunciado: ZERHADI, MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PADRE GRACIAN N.º 21

23280 BEAS DE SEGURA (JAEN)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. 8 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LORQUI HASTA MURCIA (TRABAJADORES), MANIFESTANDO QUE TRABAJAN PARA LA EMPRESA LORCA ARCE DE TORREAGUERA, PAGANDO ESTA 4 EUROS POR CADA UNO DE ELLOS POR ESTOS DESPLAZAMIENTOS, DESDE SU DOMICILIO AL PUESTO DE TRABAJO. RELACION DE PASAJEROS EN BOLETIN DE DENUNCIA.

Norma Infringida: Art. 51 O.M 4-2-93 (BOE 16-2)

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.4 LOTT, Art. 197.4 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2011

Fecha Incoación: 28/09/2011

Matrícula: B-2527-SD

N.º Expediente: SAT2687/2011

Denunciado: OUHNI., LARBI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG ALTO ALTAYAS N.º 32

30110 CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 PASAJEROS (TRABAJADORES DE ORIHUELA A POZO HIGUERA-LORCA) RECIBIENDO POR PARTE DEL CARGADOR 36 EUROS (4 POR PERSONA), EN CONCEPTO DE GASTO DE COMBUSTIBLE. SE ADJUNTA RELACION DE PASAJEROS-TRABAJADORES A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2011

Fecha Incoación: 13/10/2011

Matrícula: 6323-BCX

N.º Expediente: SAT2763/2011

Denunciado: INFOYMA LOGISTICA S. L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG FELI S/N NOT. APDO CORR. 369 TOTANA N.º

30813 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE FUENTE ALAMO HASTA ALMERIA, TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE MOTORES. EN BASE DE DATOS SITRANG, APARECE AUTORIZACION MDP A NOMBRE DE SOCITOTRANS SCL (F73172934), NO PORTANDO ESTA EN EL VEHICULO. TRANSFERENCIA REALIZADA EL 06/09/10.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2011

Fecha Incoación: 17/10/2011

Matrícula: MU-5790-BF

N.º Expediente: SAT2811/2011

Denunciado: ABENZA JIMENEZ, JOHATAHAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CA DE LAS PALMERAS N.º 64

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIELO, EN SERVICIO PRIVADO, DESDE LOS ALCAZARES HASTA ARCHENA, CON UN PESO TOTAL DE 2400 KG ESTANDO

AUTORIZADO PARA 2000 KG. EXCESO DE 20%. PESADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM. SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE. REDUCCION MMA A 2000 KG 19/12/01 VOLUNTARIAMENTE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.701,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2011

Fecha Incoación: 19/10/2011

Matrícula: A-3819-CN

N.º Expediente: SAT2936/2011

Denunciado: TRANSPORTES VIRGEN DEL AMOR HERMOSO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM EN MEDIO N.º 7

03350 COX (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COX HASTA SAN JAVIER CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. \$@\$ TRANSPORTA ENVASES PARA FRUTA.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2011

Fecha Incoación: 24/10/2011

Matrícula: A8561EM

N.º Expediente: SAT3015/2011

Denunciado: ROGELIO LOPEZ FERNANDEZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOSE GRAU NIÑOLES N.º 35

03205 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ELCHE/ELX EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 5450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1950 KGS. 55,71%

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2011

Fecha Incoación: 26/10/2011

Matrícula: 2598DCK

N.º Expediente: SAT3257/2011

Denunciado: CAMPOLOR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SANGONERA LA VERDE N.º 33

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA INSTALACION O LA MatrículaCION, SI ESTA ES POSTERIOR. REVISION DEL TACOGRAFO CADUCADA DESDE 10/12/10, SEGUN CONSTA EN PLACA DE MONTAJE. DATOS TACOGRAFO SIEMENS VDO, N.º 521101 E1 8200. CIRCULA VACIO, DESDE PULPI A PURIAS (LORCA).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2011

Fecha Incoación: 09/11/2011

Matrícula: 5602-CVW

N.º Expediente: SAT3369/2011

Denunciado: TRANSCOE, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CR CADIZ-MALAGA km. 102

11207 ALGECIRAS (CADIZ)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON EL VEHICULO 0882-DSG, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 402/2011, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2011

Fecha Incoación: 15/11/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3436/2011

Denunciado: ROS SANCHEZ, JOSE JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOSE PEREZ N.º 11

30150 ALBERCA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA BLANCA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4840 KG. MMA DE 3500 KG. EXCESO DE 1340 KG, UN 38,2%

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2011

Fecha Incoación: 18/11/2011

Matrícula: MU-5817-AS

N.º Expediente: SAT3547/2011

Denunciado: SANTIAGO PINEDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL HILARION ESLAVA N.º 23

04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA VICAR NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. SE APORTA COMO PRUEBA TICKET DE LAS 24 HORAS DEL VEHICULO Y EVENTOS DEL TACOGRAFO NO EXISTIENDO ESE DIA 3-6-11, FALLOS DE TARJETA REGISTRADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:10 Y LAS 22:49 HORAS DEL 03-06-2011.- SE IGNORA CONDUCTOR QUE REALIZZ LA INFRACCION.-.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.22 LOTT, Art. 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/06/2011

Fecha Incoación: 23/11/2011

Matrícula: 1179FVF

N.º Expediente: SAT3548/2011

Denunciado: SANTIAGO PINEDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL HILARION ESLAVA N.º 23

04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA VICAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL APARATO TACOGRAFO O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN LLEVANDO DETERIORADO EL PRECINTO DEL TACOGRAFO DE LA PLACA DE MONTAJE.- SE ADJUNTA FOTOGRAFIA Y TICKET DATOS DEL TACOGRAFO.- NO IMPLICA MANIPULACION.-ART 142.25.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el art. 141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/06/2011

Fecha Incoación: 23/11/2011

Matrícula: 1179FVF

N.º Expediente: SAT3597/2011

Denunciado: RECICLADOS DE MAZARRON, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 76 piso 1.º pta. B

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (TIERRA), DESDE EL CABEZO CORTADO HASTA MONTEAGUDO, CON UN PESO TOTAL DE 42500 KG. EL VEHICULO TIENE UNA MMA DE 38000 KG CIRCULA CON EXCESO DE 4500 KG, UN 11,8%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.776,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2011

Fecha Incoación: 28/11/2011

Matrícula: MU-6353-BJ

N.º Expediente: SAT3698/2011

Denunciado: SUAREZ NICOLAS, MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL POETA RICARDO PEREZ N.º

30100 PUNTAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. PRESENTA CONTRATO DE ALQUILER N.º C100001510 REALIZADO POR: ARRENDADOR: AMOUNAL RENTAL (B73642910). Matrícula: 7208-HDM.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-Art. 95(BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.22 LOTT, Art. 198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2011

Fecha Incoación: 13/12/2011

Matrícula: 7208-HDM

N.º Expediente: SAT3757/2011

Denunciado: ARMERO ALCARAZ, EUSEBIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANTONIO AYALA GARRE N.º 15

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TORRE-PACHECO HASTA YECLA SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL ORIGINAL DE LA COPIA CERTIFICADA. TRANSPORTA 15 OBREROS. SE ADJUNTA COPIA DE BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.9 LOTT, Art. 199.9 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2011

Fecha Incoación: 15/12/2011

Matrícula: MU2210BZ

N.º Expediente: SAT3758/2011

Denunciado: SANTIAGO PINEDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL HILARION ESLAVA N.º 23

04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA VICAR EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA DOS PALETS DE GRANULADO DE PLASTICO.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/06/2011

Fecha Incoación: 15/12/2011

Matrícula: 1179FVF

N.º Expediente: SAT3834/2011

Denunciado: MARCO BERMEJO, ANTONIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN CRISTOBAL N.º 4

30562 LORQUI (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO DIGITAL SIEMENS MODULO 1381 N.º SERIE 2050000023 CONSISTENTE EN COLOCAR UN IMAN DE GRAN POTENCIA EN EL SENSOR GENERADOR DE IMPULSOS (KITAS) REFLEJANDO EL TACOGRAFO DESCANSO DURANTE LA CONDUCCION. SE ADJUNTA TICKET EN EL MOMENTO DE SER PARADO Y OTRO TICKET UNA VEZ RETIRADO EL IMAN DONDE REFLEJA CONDUCCION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT, Art. 197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2011

Fecha Incoación: 20/12/2011

Matrícula: 3973-FMG

N.º Expediente: SAT3864/2011

Denunciado: MARTINEZ MADRID, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MIGUEL DE CERVANTES N.º 18

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI HOJAS DE REGISTRO. SOLO JUSTIFICA EL PERIODO DEL 01 AL 07 DE JULIO DE 2011 CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2011

Fecha Incoación: 22/12/2011

Matrícula: 2115-BJS

N.º Expediente: SAT1/2012

Denunciado: MESEGUER VALVERDE ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ARTERO GUIRAO N.º 151

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCÍAS DESDE SAN PEDRO HASTA PILAR, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3050 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 2770

KGS, EXCESO 280 KGS, 10,10%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 341,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2011

Fecha Incoación: 09/01/2012

Matrícula: 5863-FYF

N.º Expediente: SAT137/2012

Denunciado: MENCHI., BRAHIM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ESCULTOR GIL RIQUELME N.º 3 piso 4
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA TURISMO MERCEDES Matrícula 1177-BMW DESDE ARCHENA HASTA BLANCA.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/07/2011

Fecha Incoación: 13/01/2012

Matrícula: MU-9228-BM

N.º Expediente: SAT149/2012

Denunciado: GNINGUE, AMADOU TIDIANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RIO MULA N.º 18 piso 2 pta. I
30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE MUEBLES EN VEHÍCULO LIGERO DE MURCIA HASTA PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/07/2011

Fecha Incoación: 13/01/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT187/2012

Denunciado: MUNDO EMPLEO ETT, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VELARDE N.º 20
13700 TOMELLOSO (CIUDAD REAL)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS (NUEVE OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR) DESDE EL CAMPILLO HASTA TORRE PACHECO EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR Y CAPATAZ MANIFIESTA QUE LA EMPRESA QUE CONTRATA (AGRODOLORES DE SAN JAVIER ¿ MURCIA) ES QUIEN PAGA AL TITULAR DEL VEHICULO GASTOS DE ALQUILER Y TRASLADOS. SE ACOMPAÑA A BOLETÍN PARTE DE TRABAJO Y OBREROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2011

Fecha Incoación: 17/01/2012

Matrícula: 3544-BVN

N.º Expediente: SAT207/2012

Denunciado: TRANSPORTES GARCIA LORENTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG CENTRO INTEGRADO DEL TTE. - PARC. N.º 9-1
30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOMARES A BARCELONA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION SEMANAL DE 58:06 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/06/2011 Y LAS 23:59 HORAS DE FECHA 03/07/2011 EXCESO 2:06 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION SEMANAL. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA LOS TICKETS DE LA SEMANA RESEÑADA.

Norma Infringida: Art. 6.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 320,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2011

Fecha Incoación: 19/01/2012

Matrícula: 1059FHJ

N.º Expediente: SAT217/2012

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BRASIL N.º 30
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA ALCANTARILLA CARECIENDO DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A QUE ACTUA EL LIMITADOR, INSTALADO EN VEHICULO MatrículaDO CON POSTERIORIDAD AL 01/01/96.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el art. 141.5 LOTT.
Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2011

Fecha Incoación: 19/01/2012

Matrícula: AL5558AB

N.º Expediente: SAT304/2012

Denunciado: HEREDIA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA TORTOLA N.º 4

18540 HUELAGO (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA TORREVIEJA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 18,57%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1.651,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/08/2011

Fecha Incoación: 23/01/2012

Matrícula: GR0692AT

N.º Expediente: SAT306/2012

Denunciado: JERONIMO GARCIA SOLANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG IND. CABEZO BAEZA-C/ VIENA PARC. N.º 29

30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA ALCAZARES (LOS) EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 6500 KGS. MMA: 6000 KGS. EXCESO: 500 KGS. 8,33%. DOCUMENTACION ADJUNTA: SE ADJUNTA TIQUE DE PESAJE A BOLETIN. TRANSPORTA BEBIDAS.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 321,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2011

Fecha Incoación: 23/01/2012

Matrícula: MU8498AH

N.º Expediente: SAT329/2012

Denunciado: DE CRAEYE, DOMINIQUE NOEL MARC

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CALA REONA-CALA FLORES N.º 6

30370 CABO DE PALOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA ALCAZARES (LOS) EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE A BOLETIN. VEHICULO Matrícula: 9802HBK. TITULAR: DISFRIMUR, SL

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 361,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/08/2011

Fecha Incoación: 23/01/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT346/2012

Denunciado: OPERADOR DEL TRANSPORTE Y LOGISTICA ALEXMAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG ASEGRA. CL/MALAGA N.º S/N

18210 PELIGROS (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA HASTA TORRENUOVA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:43 HORAS, ENTRE LAS 06:40 HORAS DE FECHA 12/07/11 Y LAS 18:57 HORAS DE FECHA 12/07/11 EXCESO 0:43 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2011

Fecha Incoación: 24/01/2012

Matrícula: 4721FWC

N.º Expediente: SAT347/2012

Denunciado: OPERADOR DEL TRANSPORTE Y LOGISTICA ALEXMAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG ASEGRA. CL/MALAGA N.º S/N

18210 PELIGROS (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA HASTA TORRENUOVA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:29 HORAS, ENTRE LAS 04:08 HORAS DE FECHA 13/07/11 Y LAS 19:13 HORAS DE FECHA 13/07/11 EXCESO 0:29 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: Art. 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2011

Fecha Incoación: 24/01/2012

Matrícula: 4721FWC

N.º Expediente: SAT352/2012

Denunciado: INTERDAPA LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV PRAT DE LA RIBA N.º 71 piso 2

08400 SANTA PERPETUA DE MOGODA (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA TORRE-PACHECO HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO DIGITAL CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE UN CAPTADOR -IMAN- SOBRE EL GENERADOR DE IMPULSOS ANULANDO ASI CUALQUIER ACTIVIDAD DEL TACOGRAFO MARCANDO UN DESCANSO FICTICIO. MARCA: ACTIA MODELO: AC921775. E1-175, N.º,2802924 SE ADJUNTAN TICKETS DE ACTIVIDAD DIARIA, FALLOS, DATOS TECNICOS Y DEL POSTERIOR BUEN FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO RESEÑADO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT, Art. 197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2011

Fecha Incoación: 24/01/2012

Matrícula: 3831GJY

N.º Expediente: SAT358/2012

Denunciado: CALADEROS MEDITERRANEO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SUBIDA LA ESTACION N.º 2

30360 LA UNION (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA CARTAGENA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/07/2009. TRANSPORTA CUBETAS CARGADAS DE HIELO. PLACA DE MONTAJE DE TALLERES SEBASTIAN E HIJOS SL. T. AUT. 5-661 TACOGRAFO MARCA STONERIDGE, MODELO GG-8456, N.º SERIE 917882, N.º HOM. E11-20.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/08/2011

Fecha Incoación: 24/01/2012

Matrícula: MU4032W

N.º Expediente: SAT368/2012

Denunciado: ABENZA JIMENEZ, JOHATAHAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV LOS NAREJOS N.º 127 piso 1 pta. D

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA ALCAZARES (LOS) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA GRANIZADO Y CUBITOS DE HIELO, LLEVANDO UN TRABAJADOR COMO OCUPANTE (X2912316X), NO PUDIENDO DEMOSTRAR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO, NO PRESENTA NOMINA NI TC2, INCUMPLIENDO ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31, Art. 140.1.9 LOTT, Art. 198.31 ROTT, Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/08/2011

Fecha Incoación: 24/01/2012

Matrícula: MU8711CB

N.º Expediente: SAT379/2012

Denunciado: GALINDO MARTINEZ, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV PRIMERO DE MAYO N.º 9 portal BJ piso BJ pta. A
30012 BARRIO DEL PROGRESO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DESDE ABARAN HASTA VILLENA, TRANSPORTANDO BALASTRO, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.19 LOTT, Art. 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2011

Fecha Incoación: 25/01/2012

Matrícula: 5278-CBZ

N.º Expediente: SAT401/2012

Denunciado: TRANSPORTES FRIGORIFICOS ALPE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR ALGORFA-LOS MONTESINOS N.º S/N
03169 ALGORFA (ALICANTE)

Hechos: CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMA QUE EXISTE LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA EL DISCO DIAGRAMA QUE UTILIZA. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR CON INACTIVIDAD DESDE 17/08/11 HASTA 22/08/11 Y DESDE 25/08/11 HASTA 30/08/11. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/08/2011

Fecha Incoación: 25/01/2012

Matrícula: 7209-DJP

N.º Expediente: SAT418/2012

Denunciado: GARCIA CALVO, ANTONIO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ESPARTERO N.º 21
30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE UN IMAN EN EL GENERADOR DE IMPULSOS REGISTRANDO EL

DISCO DIAGRAMA DESCANSO DURANTE LA CONDUCCION. EN EL MOMENTO DE SER PARADO NO LLEVA TOTALMENTE CERRADA LA BANDEJA DEL TACOGRAFO NO REGISTRANDO TAMPOCO DESCANSO EL ESTILETE. UNA VEZ RETIRADO EL IMAN SE HACE DISCO DE PRUEBA REGISTRANDO CORRECTAMENTE TODOS LOS ESTILETES. TACOGRFO SIEMENS, VDA MODELO 1324, N.º SERIE 01002859 E-1 83. EL IMAN ES RETIRADO POR EL AGENTE QUEDANDO A DISPOSICION DE ESTA CONSEJERIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT, Art. 197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/08/2011

Fecha Incoación: 26/01/2012

Matrícula: 2393-DNX

N.º Expediente: SAT7/2012

Denunciado: SANTIAGO ALBALADEJO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARTAGENA N.º 69

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MADERA DESDE TORRE PACHECO HASTA LA MANGA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3850 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS, EXCESO 350 KGS, 10%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. SE LE HACE ENTREGA DE COPIA DE TICKET.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 331,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2011

Fecha Incoación: 09/01/2012

Matrícula: 5410-BHZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o



proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4208 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00124/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00124/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a don Darío Cañete Cervantes, cuyo último domicilio conocido es en Calle Juan Fernández Nº 38 – 4.º B- 30204 –Cartagena.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

Primero.- Imponer a don Dario Cañete Cervantes, una multa de 187,50.- € (Ciento ochenta y siete euros con cincuenta céntimos).)

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo del ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas, se podrá exigir su importe por la vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 46 de la Ley 3/1996 de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de febrero de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4209 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00143/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00143/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Suministros Generales a la Construcción Marco, S.L, cuyo último domicilio conocido es en CL Carlos III N.º 37-4.º A-30201- Cartagena.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

Primero.- Imponer a Suministros Generales a la Construcción Marco, S.L, con CIF B-30.767.966 una multa de 750 € (setecientos cincuenta euros).

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo del ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas, se podrá exigir su importe por la vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 46 de la Ley 3/1996 de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de febrero de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4210 Edicto por el que se notifica Resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00141/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00141/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a Brissago Inversiones Sostenibles, S.L., cuyo último domicilio conocido es en C/ Velázquez n.º 157, planta 1.ª -28002- Madrid.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

Primero.- Eximir de responsabilidad en los hechos objeto del presente expediente a Brissago Inversiones Sostenibles, S.L.

Segundo.- Que se proceda a la incoación del oportuno expediente sancionador a "Things 2 Dive, S.L."

Murcia, 28 de febrero de 2012.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4211 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º expediente: SAT673/2011

Denunciado: Infoyma Logistica ,S. L.

Denunciante: Subsector de Trafico de la Guardia Civil

Último domicilio conocido: CL Felix, N.º s/n

30813 Purias, Lorca (Murcia)

Hechos: Transporte de mercancías desde fortuna hasta granada sin aportar disco/s de fecha/s: 20/10/2010. hasta el día 9 del presente mes. carece de tarjeta o certificado de actividades del conductor.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/11/2010

Matrícula: 3289BDY

Liquidación: 1404509910391030029020125101

N.º Expediente: SAT797/2011

Denunciado: AUTOCARES JUAN GOMEZ SANCHEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR ARCAS MECA N.º 1

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MURCIA HASTA LORCA EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 6:15 HORAS, ENTRE LAS 09:42 HORAS DE FECHA 26/11/10 Y LAS 18:20 HORAS DE FECHA 26/11/10, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/12/2010

Matrícula: 4839FDB

Liquidación: 1404509910391030029120125105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la



LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 6 de marzo de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

4212 Licitación de contrato de "Servicio de catering en el centro ocupacional "Los Olivos" de Cieza". Expte. 2012.24 SE-SU.

1. Entidad adjudicadora Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios
 - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007
 - 4) Teléfono. 968368508/968362739
 - 5) Telefax. 968362582
 - 6) Correo electrónico. fjavier.moreno2@carm.es / mangeles.abellan@carm.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.carm.es - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2012.24 SE-SU

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicio
- b) Descripción. Servicio de catering en el centro ocupacional "Los Olivos" de Cieza.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: La especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega. Desde la firma del contrato (prevista para el 01/05/2012) hasta el 31/12/2013.
- f) Admisión de prórroga. si
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 55320000-9

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de Adjudicación. Precio.

4. Valor estimado del contrato:

546.612,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 248.460,00 euros. Importe total 268.336,80 euros

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5 % importe adjudicación, excluido I.V.A.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Clasificación exigida: Grupo: M Subgrupo: 6 Categoría: B

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Durante un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 15 días a contar desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones económicas en el salón de actos del IMAS

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicente Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. El segundo jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que se hayan presentado por correo, en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente. A las 10:00 horas.

10. Gastos de publicidad.

Correrán a cargo del adjudicatario.

12. Otras informaciones.

Murcia, 13 de enero de 2012.—El Director Gerente del IMAS, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

4213 Anuncio por el que se comunica acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º S-18/2011.

Por el presente, se hace saber a doña Covadonga Calero González, con CIF/NIF n.º con NIF 22963240-V, cuyo último domicilio conocido es C/ Santiago, 13, C.P.30302 de Cartagena (Murcia), que por esta Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D.ª Mª del Carmen Pérez Carlos, Asesora Jurídica, y Secretario de Instrucción a D. Antonio Hernández Jiménez, con el número S-18/2011 por presunta infracción administrativa de:

- Artículo, 50.1 f) de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, al tipificar como infracción leve: No tener los centros de distribución o dispensación las existencias de medicamentos y productos sanitarios necesarios para la normal prestación de sus servicios, así como no disponer de las existencias mínimas establecidas reglamentariamente o de las que resulten obligatorias en los casos de emergencia o catástrofe. Siendo establecida las existencias mínimas de medicamentos estupefacientes por Circular de la Agencia Española del Medicamento número 17/2011, de 20 de octubre. Pudiendo, por ello, ser sancionado con multa, teniendo en cuenta los criterios de graduación de sanciones establecido en el artículo 51 de la repetida Ley 3/1997.

Dicha infracción podrá ser sancionada de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, con multa de:

Grado mínimo: Hasta 601,01 euros.

Grado medio: De 601,02 euros a 1.803,04 euros.

Grado máximo: De 1.803,05 euros a 3.005,06 euros;

Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá formular, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.PAC.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sito en C/ Pinares, 6, de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2012.—El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, José Antonio García Córdoba.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4214 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0557.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 28 de noviembre de 2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0557

Beneficiario de la Ayuda: M.^ª Rosa Peñaranda del Río

Último domicilio: C/ Salitre, 6 - Bajo - 30201 Cartagena

Murcia a 29 de febrero de 2012.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4215 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.PFEX.0192.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 21 de diciembre de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.PFEX.0192

Beneficiario de la ayuda: Carmen Herrera Giménez

Último domicilio: CR. Santa Catalina, 124 - 30012 Murcia

Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4216 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.CMIN.0197.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 10 de enero de 2012, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0197

Beneficiario de la ayuda: ASUNCIÓN GARCÍA FERRER

Último domicilio: C/ DON BOSCO, 1 - CABEZO DE TORRES (MURCIA)

Murcia, 2 de marzo de 2012.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4217 Notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.MAKE.0061.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 27 de octubre de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.MAKE.0061

Beneficiario de la ayuda: Recirex Recycling, S.L.

Último domicilio: C/ Sauces, 6 - 2.º D - 30110 Churra (Murcia)

Murcia, 2 de marzo de 2012.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

4218 Solicitud de autorización para efectuar publicidad aérea.

Por D. Laureano Ruiz Liaño, como Representante de la Empresa "Ruta", con domicilio en C/ Nicolás Ortega Pagán n.º 3, 3.ª A, 30003 Murcia, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción del correspondiente expediente para obtener autorización para efectuar publicidad aérea por el sistema de arrastre de carteles en la provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P. D. (R.16.02.10 BORM 22.02.10), el Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

4219 Subasta n.º S2012R3076003004.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 16 de febrero de 2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 30 de mayo de 2012, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación de la A.E.A.T., en Murcia.

Las condiciones generales para la subasta están a disposición de los interesados en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación (C/ Salvador de Madariaga, 3-5 de Murcia).

ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 1: PLENO DOMINIO. Terreno con nave industrial en el paraje de Villa Bernal, de El Palmar. Carretera de Mazarrón, km 1,2, n.º 43. U.A., zona industrial El Mayayo, parcela 72. Área del terreno 1.921 m2. Área edificada construida 700 m2. Linderos: norte, Ramón Pascual Pascual; sur, José Jiménez Ortiz; oeste, Domingo Bernal Gallego y Juan Carrillo Aguilar; este, Manuel Egea Martínez, camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, tomo 2377, libro 321, folio 49, sección 11, finca 2826, inscripción 14. Referencia catastral 0205106XH6000N0001XM.

VALOR DE LOS BIENES: 348.720,68 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 208.278,49 €

- Hipoteca de Caja de Ahorros del Mediterráneo de fecha 08/05/2002. Presenta a fecha 29/11/2011 un saldo deudor de 5.686,57 € en concepto de principal e intereses.

Hipoteca de Caja de Ahorros del Mediterráneo de fecha 19/07/2006. Presenta a fecha 29/11/2011 un saldo deudor de 202.591,92 € en concepto de principal e intereses.

TIPO DE SUBASTA: 140.442,19 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 €

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Murcia, 16 de febrero de 2012.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, María Nieves Guzmán Pérez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4220 Notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 20 de febrero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNIIFI	Localidad	Fecha
3015187811	SERGIO ASENSIO BERROCAL	23302860	CARTAGENA	07/02/2012
3015188155	OMAR BOULOUJHA	X42977022	CARTAGENA	0710212012
2014317033	FROILAN JIMENEZ ZURITA	X8840410S	JUMILLA	08/02/2012
3014873988	JERONIMO SÁNCHEZ MIRALLES	48421473	MOLINA DE SEGURA	0910212012
3014197455	JUAN MANUEL QUIRALTE IBAÑEZ	45108445	SAN JAVIER	0710212012
3014074733	GUSTAVO GILBERTO MORA GONZÁLEZ	X38691768	TOTANA	0710212012

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4221 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado donde se encuentra depositado, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (B.O.E. 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 23 de febrero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
X6177223D	Miguel Angel Tuapente Aucancela	Murcia	MU 0109 BZ
48513146M	Manel Moreno Fernández	Murcia	MU 5802 CF
21381991H	Isabel Sánchez Martínez	Alcantarilla	MU 3029 AG
X5794210G	Alfredo Balazs Sandor	Vicar (Almeria)	AL 8138 AB

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4222 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
3016870088	JOSE ANTONIO AGUILAR GIL	27461002	ALCANTARILLA	27/01/2012
3016841988	LUIS SANTIAGO AMADOR	77721525	CALASPARRA	26/01/2012
3017410744	JUAN CORTES UTRERAS	23032895	CAMPOS DEL RIO	30/01/2012
3017038366	JOAO PAULO MORAIS DOS SANTOS	X8335662W	CEHEGIN	25/01/2012
3016869799	JOSE SANCHEZ SANCHEZ	29038083	CIEZA	26/01/2012
3016897988	PASCUAL ROCAMORA RIQUELME	22469271	MURCIA	25/01/2012
3016898244	LUIS SANTIAGO SANTIAGO	77759833	SAN PEDRO PINATAR	25/01/2012
3018141500	ISIDRO FRANCISCO PEREZ ALBERO	48500962	SANTOMERA	30/01/2012
3018653944	MOHAMMED TOUALE	X58656907	TORRE PACHECO	03/02/2012
3016841888	JOSE MARTA MOLINA SORIANO	48469753	YECLA	26/01/2012

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4223 Notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado donde se encuentra depositado, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (B.O.E. 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
X7113038N	Ye Chunguang	Murcia	G587 BGM
X3731624N	Raúl Emilio Vergara Rodríguez	Molina de Segura	A 5935 EC
B73535866	Navaso y Legaz, S.L.	Las Torres de Cotillas	2632 CXC

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

4224 Notificación de Incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas.

Notificación de Incoación de expediente sancionador y pliego de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo Art. 91.2 b) y g), el primero de los relacionados a continuación y 91.2b) y d) el segundo, por los hechos que a continuación se detallan.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.º	INTERESADO	NIF/CIF	DOMICILIO	HECHOS	FECHA	INSTRUCTORA
SAN01/12/30/0015-2	VLADIMIRS KURISVS	X7279992D	Poligono Y, Parcela 65, La Manga del Mar Menor (Murcia) Y C/ President Generalitat DO 238 de Rojales (Alicante)	En D.P.M.T.: Colocación de pavimento donde antes había césped; colocación sobre el pavimento de un cambiador con paramentos de PVC. En Z.S.T.: Colocación de pavimento donde antes había césped; colocación sobre el pavimento de un cambiador con paramentos de PVC; construcción de parte de piscina cubierta, todo ello ubicado entre los hitos DP-61 y DP-62, del deslinde aprobado por O.M. de 30/03/00, en la playa El Galán, t.m. de San Javier.	09/02/12	Sara Limón Mendizabal
SAN01/11/30/0065-2	LA NOCHE EN VELA S.L.	B30799191	C/ Carlos III, nº 73, 1.º-Izda., Cartagena (Murcia) Y C/ Canovas del Castillo 30, San Javier (Murcia)	Construcción de pérgola de madera en Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y Servidumbre de Tránsito (ZST) sobre la terraza existente del local comercial. Con anterioridad a ésta pérgola existía una estructura metálica/ sombrije la cual fue retirada con motivo de desprendimiento de un elemento decorativo del antepecho de la cubierta del citado local. Todo ello ubicado entre los hitos DP-27 y DP-28, del deslinde aprobado por O.M. de 28/12/99, exp. DL-25- MU, en la playa Marchamalo, t.m. de Cartagena..	25/01/12	Sara Limón Mendizabal

Los interesados, relacionados anteriormente, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia del expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1.º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga, así como tener a su disposición la Incoación y el Pliego de Cargos.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos del Instructor/a, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de agosto).

Murcia, 1 de marzo de 2012.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4225 Ejecución de títulos judiciales 24/2012.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 24/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ginés Gómez Soto contra la empresa Andromeda Buceo, S.L., sobre despido, se ha dictado Decreto 2-3-12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Andromeda Buceo, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 12.293,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrómeda Buceo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4226 Ejecución de títulos judiciales 399/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 399/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Julián López Barba contra la empresa Peninsular PT 69, S.L., sobre despido, se ha dictado decreto 2-3-12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Peninsular PT 69, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.404,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peninsular PT 69, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4227 Ejecución de títulos judiciales 50/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202708

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 50/2012

Demandante: Emilia Castro Garrido

Graduado Social: Alfonso Gracia Torralba

Demandados: Martínez and Garre Fast Food, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Emilia Castro Garrido contra la empresa Martínez and Garre Fast Food, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Emilia Castro Garrido, frente a Martínez and Garre Fast Food, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 384'34 euros en concepto de principal, más otros 38'43 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta número 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-



Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez and Garre Fast Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4228 Procedimiento ordinario 1.048/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204439

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1048/2010

Demandante: Juan José García Martínez

Demandados: Martínez Legaz Gambín, S.L., Cuintec, S.L., Servicios Informáticos, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1048/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan José García Martínez contra la empresa Martínez Legaz Gambín, S.L., Cuintec, S.L. Servicios Informáticos, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando en parte la demanda formulada por Juan José García Martínez frente a las empresas Martínez Legaz Gambín, S.L., y Cuintec, S.L., Servicios Informáticos y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada Martínez Legaz Gambín, S.L., al abono al trabajador de la cantidad de 2.170,00 euros y con absolución de Cuintec, S.L., Servicios Informáticos.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, como ya se ha dicho, no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez Legaz Gambín, S.L., Cuintec, S.L., Servicios Informáticos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4229 Procedimiento ordinario 1.479/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0204980

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1479/2010

Demandante: Sergio Eraldo Palacios Rodríguez

Demandados: Mannebach Walter Jurgen, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0001479/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio Eraldo Palacios Rodríguez contra la empresa Mannebach Walter Jurgen, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Sergio Eraldo Palacios Rodríguez de su demanda reclamación de cantidad frente a Mannebach Walter Jurgen, Fogasa.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3139-0000-69-1479-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial".



Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mannebach Walter Jurgen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En cartagena, 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4230 Ejecución de títulos judiciales 548/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0204925

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 548/2011

Demandante: Félix Ortega Márquez

Abogado: Javier Cos Egea

Demandados: Servydrill, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000548/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Félix Ortega Márquez contra la empresa Servydrill, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Acta de Conciliación a favor de la parte ejecutante, Félix Ortega Márquez, frente a Servydrill, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7341'65 euros en concepto de principal, más otros 734'16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar

un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los art. 589 y 590 LEC. Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, esto es TGSS, AEAT, DGT, y practicadas las mismas se unen a los presentes, y a la vista de ello se acuerda.

- El embargo de las cuentas corrientes, depósitos, saldos y demás activos que el demandado pueda tener en Banco de Valencia y en concreto las cuentas n.º 00931503681000519324 y n.º 00931503670050017070, para asegurar la responsabilidad de Servydrill, S.L. hasta librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Requerir a Servydrill, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Líbrese mandamiento al Registrador Encargado del Servicio de Índices de los Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3139 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servydrill, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4231 Despido/ceses en general 151/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Casas Naranjo contra Fogasa, Innovaponiente, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 151/12 despido/ceses en general 151/2012 se ha acordado citar a Innovaponiente, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17, bajo esquina Wsell de Guimbard, 30201 el día 5/3/2012 a las 10:00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Innovaponiente, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 5 de marzo de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4232 Despido/ceses en general 151/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Casas Naranjo contra Fogasa, Innovaponiente, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número 151/2012 despido/ceses en general 151/2012 se ha acordado citar a Innovaponiente, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 20 de junio a las 10:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Innovaponiente, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 5 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4233 Despido 1.117/2011.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido número 1117/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Rubén Gallo Lema contra la empresa Perfect Services Europa, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia número 59/12 de fecha 15 de febrero de 2012, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo

Desestimo la demanda formulada por con José Rubén Gallo Lema, frente a Perfect Services Europa, S.L., absolviendo a la demandada de las pretensiones frente a ellas efectuadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la L.R.J.S., contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 L.R.J.S.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito artículo 229 L.R.J.S.

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el artículo 229.4 L.R.J.S.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el número 5054 0000 69 1117 11.

Consignación de condena artículo 230 L.R.J.S.

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena,

pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social Tres de Cartagena con el número 5054 0000 65 1117 11.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4234 Ejecución de títulos judiciales 9/2012.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bouziane Lahssaini, contra la empresa Servicios y Control Carthago, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto n.º 136/12 en fecha 06/03/12 con la siguiente resolución:

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Servicios y Control Carthago, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 206,68 euros de principal, más otros 20 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LPL.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 6 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

4235 Despido/ceses en general 1.140/2011.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.140/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Noura Ed Dib contra la empresa Roteca Food, S.L., Fogasa, sobre DESPIDO, se ha dictado Sentencia de fecha 21/02/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Estimo la demanda formulada por D. Noura Ed Dib, frente a Roteca Food, S.L., declaro improcedente el despido de 18 de octubre de 2011, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la demandada, a satisfacer a la demandante el importe de 3.306,30 euros, en concepto de indemnización por despido improcedente, así como a abonarle los salarios dejados de percibir desde el despido a la notificación de esta sentencia, a razón de 39,15 euros diarios, brutos con prorrateo de pagas extraordinarias.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito Art. 229 LRJS.

Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el art. 229.4 LRJS.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito

Cuenta abierta, en la entidad BANESTO, a nombre de este Juzgado Social 3 de Cartagena con el n.º 5054 0000 69 1140 11.

Consignación de condena Art. 230 LRJS

Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación

Cuenta abierta, en la entidad Banesto, a nombre de este Juzgado Social 3 de Cartagena con el n.º 5054 0000 65 1140 11.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roteca Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

4236 Ejecución hipotecaria 2.752/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0029618

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 2.752/2009

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jimenez Martínez

Contra Mimoune Kessou

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente cuyo hecho primero y parte dispositiva dice:

Decreto

En Murcia, 7 de marzo de 2011.—Secretaria Judicial, M.^a Carolina Álvarez Galindo.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C 1/2000, exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez de fecha 26 de Diciembre de 2007 y número de su Protocolo 6454, su representado de una parte y de otra Mimoune Kessou, concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Numero cinco.- Piso primero letra C, destinado a vivienda que tiene una superficie construida de ciento veintitrés metros y veinticinco decímetros y una útil de ciento catorce metros y noventa decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias y habitaciones y linda: por la entrando, con el piso letra D, de su misma planta y patio de luces; por la izquierda, el piso letra B, de su misma planta; por el fondo, travesía del General Torres y por el frente, patio de luces y el piso letra B y pasillo de distribución.

Cuota: 4,13%.

Forma parte de un edificio en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres y su calle General Torres nº 9.

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, libro 341 de la Sección 7.^a, folio 124, finca número 6580-N.

Que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 101.813,46 euros en concepto de capital e intereses vencidos a la fecha de la liquidación y cierre del préstamo más los intereses pactados, gastos y costas de la ejecución presupuestados en 16.830 euros.

Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca.

Parte dispositiva

Se adjudica a Caja de Ahorros del Mediterráneo, con CIF n.º G-03046562 y domicilio social en Alicante, Calle San Fernando nº 40, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 98.000 euros.

Siendo el precio ofrecido, inferior al de las responsabilidades reclamadas, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio comprensivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del Impuesto correspondiente.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de las fincas objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, libro 477 de la Sección 7.ª, Tomo 3657, folio 91, finca registral 6580, hipoteca inscripción 10.ª

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad nº Uno de Murcia.

Así lo acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Murcia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mimoune Kessou, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

4237 Juicio de faltas 1.070/2009.

N.I.G.: 30030 43 2 2009 0052820

B2173

Procedimiento: Juicio de faltas 1070/2009

Sobre lesiones

De don Jesús Bernabé Fernández Solla

Contra don José Juan Lacárcel Sandoval

Doña María Pilar Jiménez Jorquera Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas 1070/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia, a 1 de junio de 2010.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el Juicio de Faltas n.º 1070/09 sobre lesiones, actuando como denunciante, Jesús Bernabé Fernández Solla; y como denunciado, José Juan Lacárcel Sandoval, con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Que en fecha 19 de octubre de 2009 se incoaron en este Juzgado diligencias penales de juicio de faltas n.º 1070/09, citando a los implicados al acto de juicio para el día 1 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Al acto de juicio asistió el Ministerio Fiscal, así como el denunciante, no haciéndolo el denunciado, celebrándose éste con el resultado que consta en el acta extendida por la Sra. Secretario Judicial y que se da por reproducido.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 617.1 CP, estimando autor de la misma al denunciado, para quien solicitó la pena de 1 mes multa, con cuota diaria de 3 €, prohibición de acercamiento, a menos de 300 metros, de la persona del denunciante, su domicilio, lugar de trabajo, ocio u otros que frecuente, así como prohibición de comunicación por cualquier medio o modo, todo durante 6 meses, y que por vía de responsabilidad civil indemnice al denunciante en la suma de 170 € por las lesiones y días de curación.

Hechos probados

Único.- Siendo probado y así se declara que el día 17 de septiembre de 2009, sobre las 16:00 horas, Jesús Bernabé Fernández Solla y José Juan Lacárcel Sandoval se encontraban en el jardín del Malecón de Murcia, cuando en el curso de la conversación que ambos mantenían José Juan se fue poniendo cada vez

más agresivo hasta que finalmente agredió a Jesús propinándole un puñetazo en la boca y posteriormente dándole patadas por todo el cuerpo.

Jesús Bernabé sufrió policontusiones a nivel costal derecho, craneal y nasal. Para su curación precisó sólo de una primera asistencia facultativa, tardando en curar 6 días, de los que 1 fue impeditivo para sus ocupaciones habituales y sin que le quedaran secuelas.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De la valoración racional y conjunta de la prueba practicada en autos se desprende que los hechos conformantes del factum de esta sentencia son constitutivos de una falta de lesiones del art. 617.1 CP.

Para la comisión de una falta de lesiones se precisa la concurrencia de dos elementos: uno objetivo, consistente en la existencia de una lesión a la víctima que por definición no sea constitutiva de delito, lo cual ocurrirá cuando la misma haya precisado no más que una primera asistencia facultativa para su curación; y otro subjetivo, consistente en un dolo de lesionar, menoscabando la integridad corporal o la salud física o mental del sujeto pasivo del hecho, elemento este que puede concurrir tanto si el agente del hecho ha querido directamente el resultado como si solamente se lo ha representado como posible pero, a pesar de ello, ha aceptado ese resultado y continuado con la realización de la acción cuyo resultado ha representado mentalmente como de eventual ocurrencia.

En el presente caso, de la declaración del denunciante perjudicado, la cual no presenta contradicción alguna con la prestada en sede policial, así como de los informes médicos aportados, compatibles con su versión de los hechos, se desprende que el denunciado fue el causante de las lesiones sufridas por Jesús Bernabé, a lo cual contribuye el hecho de que el denunciado no haya comparecido a juicio, ni ofrecido justa causa para dejar de hacerlo, siendo interpretada por este Juzgador dicha omisión como una actitud evasiva de su responsabilidad, privando con ello al denunciante de la posibilidad de contar como prueba su propio testimonio.

SEGUNDO.- De la citada falta es responsable en concepto de autor el denunciado, por su participación material y directa en los hechos, conforme al art. 27 y 28 CP.

TERCERO.- Para la fijación de la pena a imponer será de aplicación lo dispuesto en el art. 638 CP, de modo tal que, atendiendo a la entidad de las lesiones sufridas y días de curación soportados por el perjudicado, se considera proporcionada la pena interesada por el Ministerio Fiscal.

CUARTO.- En el caso de comisión de faltas contra las personas de los artículos 617 y 620 CP, conforme dispone el art. 57.3 CP podrán imponerse las medidas de alejamiento previstas en el art. 48 del mismo. Procede imponer al denunciado la prohibición de acercarse, a menos de 300 metros, a la persona del denunciante, a su domicilio, lugar de trabajo, de ocio u otros que pueda frecuentar, así como comunicarse con él por cualquier medio o modo (teléfono, carta, email, sms, comunicación verbal o gestual), todo ello durante 6 meses.

QUINTO.- El art. 116.1º CP señala que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios. Se considera ajustada y proporcionada la indemnización solicitada por el Ministerio Fiscal.

SEXTO.- Conforme al art. 123 CP las costas procesales se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Juan Lacárcel Sandoval, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 617. 1 CP, a la pena de 1 mes multa, con cuota diaria de 3 €, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y prohibición de acercamiento, a menos de 300 metros, a la persona del denunciante, a su domicilio, lugar de trabajo, ocio u otros que frecuente, así como prohibición de comunicación por cualquier medio o modo con el mismo, todo ellos durante 6 meses y costas.

Asimismo, por vía de responsabilidad civil, José Juan Lacárcel Sandoval deberá indemnizar a Jesús Bernabé Fernández Solla en la suma de 170 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Juan Lacárcel Sandoval, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado, expido la presente en Murcia, 15 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4238 Auto de aclaración de sentencia 321/2011.

En Murcia, 5 de marzo de 2012.

Hechos

Primero.- En este Juzgado se siguen autos con el número demanda 161/2010, a instancia de Matthew Omoroghomwan, frente a Cimientos y Pantallas, S.L., Fogasa, Admon. Concursal, sobre cantidad.

Segundo.- El pasado día 20-9-2011, se dictó Sentencia en las presentes actuaciones.

Tercero.- La parte actora presentó escrito de fecha 7-2-2012 solicitando la aclaración de sentencia en los términos que en él se exponen.

Razonamientos jurídicos

Único.- De conformidad con lo establecido en la L.O.P.J., en su artículo 267 y art. 214 LEC, los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones judiciales, se podrán aclarar de oficio en cualquier momento, lo que se produjo en la Sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Parte dispositiva

Rectifico la sentencia número 321/2011 dictada por este Juzgado en fecha 20-9-2011 en el sentido de hacer constar que el nombre correcto del actor es Matthew Omoroghomwan y no Matthew Omdroghmwan como aparece en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia y su Provincia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

4239 Demanda 161/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001139

01000

N.º autos: Demanda 161/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Matthew Omoroghomwan

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cimientos y Pantallas, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 161/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Matthew Omoroghomwan contra la empresa Fogasa, Cimientos y Pantallas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 321/2011

En la ciudad de Murcia a 20 septiembre de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

F a l l o

Estimo la demanda interpuesta por Matthew Omdroghmwan frente a la empresa demandada Cimientos y Pantallas, S.L., Administradores Concursales don Antonio Nicolás López, don José Luis Hernández Lara y don Pedro Cristóbal Martínez Alonso, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 5.852,76 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, respecto a la cantidad de 2.464,32 € correspondiente a los conceptos salariales.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0161.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0161.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cimientos y Pantallas, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

4240 Ejecución de títulos judiciales 450/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010267

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 450/2011

Demandante: Vasyl Kahan

Abogado: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Femer 007, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 450/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vasyl Kahan contra la empresa Transportes Femer 007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 17 de enero de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Vasyl Kahan, frente a Transportes Femer 007, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.082'81 euros en concepto de principal, más otros 89'82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta n.º debiendo indicar

en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma D.^a Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez.

Decreto

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Femer 007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

4241 Ejecución de títulos judiciales 251/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006971

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 251/2010 (I)

Demandante: Pilar Redondo Martínez

Demandados: Fogasa, Diseño y Climatización, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 251/2010 de este SCEJ-Social, seguidos a instancia de doña Pilar Redondo Martínez contra la empresa Diseño y Climatización, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 4 de enero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Diseño y Climatización, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 719,4 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0251-10 en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4242 Ejecución de títulos judiciales 87/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000792

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 87/2011-H

Demandante: Rosa María Gómez Pérez

Graduado Social: José Ortiz Vicente

Demandado: Divamur Evolution, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa María Gómez Pérez contra la empresa Divamur Evolution, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

" D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinticinco de enero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Rosa María Gómez Pérez ha presentado demanda de ejecución frente a Divamur Evolution, S.L.

SEGUNDO.- No consta que Divamur Evolution, S.L. haya satisfecho la cantidad de 11.984,33 euros en concepto de principal más 2.037,33 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia en autos de ejecución 116/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 6-10-2010 respecto del mismo deudor Divamur Evolution, S.L.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Divamur Evolution, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 11.984,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0087-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Divamur Evolution, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4243 Ejecución de títulos judiciales 190/2011.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiséis de enero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Antonio López Morcillo ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L.

SEGUNDO.- No consta que Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L. haya satisfecho la cantidad de 7.003,09 euros en concepto de principal más otros 1.120,49 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia en autos de ejecución 140/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 11-01-2011 respecto del mismo deudor Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Construcciones y Estructuras Hijos de Pedro Palazón, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.003,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0190-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto,



“recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4244 Ejecución de títulos judiciales 423/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0003431

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 423/2011

Demandantes: Domingo José Rosauro Cánovas, José Manuel Masegosa Romero

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Euroaisla, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 423/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Domingo José Rosauro Cánovas, José Manuel Masegosa Romero contra la empresa Euroaisla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a diez de enero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 471/10 a favor de la parte ejecutante, Domingo José Rosauro Cánovas, José Manuel Masegosa Romero, frente a Euroaisla, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.330,28 euros en concepto de principal, más otros 1.012,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar los posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a siete de febrero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada por edictos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euroaisla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4245 Ejecución de títulos judiciales 389/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012790

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 389/2011

Demandante: María Teresa Alemany Mayquez

Abogado: Rogelio Figuerola Pérez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 389/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Teresa Alemany Mayquez contra la empresa David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 10 de enero de 2012.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1.811/09 a favor de la parte ejecutante, María Teresa Alemany Mayquez, Virginia Díaz Ocampo, Aranzazu Gallego García, María Fuensanta Lozano Peino, Juan Antonio Martin Millan, María Jesús Martínez Pardo, Jennifer Martínez Sánchez, María Isabel Montoya Salmerón, Blanca Raquel Ocampo Romero, Isabel Pérez Ibañez, María Del Pilar Pestaña Román, María Rosario Soler Pardo, Damián Tornel Roca, Yolanda Utreras Pérez, Ana Rosa Aroca Morales, Nuria Esther Prieto Figueroa Y Atenea Díaz Barea, frente a David Cifuentes Serrano, parte ejecutada, por importe de 32.426,74 euros en concepto de principal, más otros 5.188,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a David Cifuentes Serrano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de marzo de 2012.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4246 Declaración de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican, de la Resolución de la Alcaldía número 227, de fecha 24 de enero del año 2012, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la siguiente resolución:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran relacionados a continuación, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Segundo.- Dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes las referidas inscripciones, en la fecha de la notificación a los interesados.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
KERMI AHLEM	Y01092806K
ALARCON RICARDO HECTOR	X06537923N
ANDIA PEÑA PAOLA ANDREA	7832126
ANTEQUERA CARMEN MABEL	X06763488Q
ANTEQUERA EUGENIA NATALIA	37754946N
AÑEZ ROJAS CAYITO	4570573
ARIAS PALACIOS ANGEL EDUARDO	X06375435L
ATTIA NABIL	R251738
BAKHOUCHE AYA	Y01029346H
BEKKAOUI EL MAHJOUB	X04263894Q
BEKKAOUI FATIMA EZZAHRA	X08573293C
BEKKAOUI HAMID	X09125580P
BELAHBIB KARIMA	X09469732B
BOURAZZA EL MILOUD	X06686269P
BURGOS SERRANO ROBERTO	SE1439461
CABALLERO HURTADO JOSE JAVIER	Y00264100M



APellidos y Nombre	Identificación
CABRERA GARCÍA JOSÉ MANUEL	X08436140Q
CASTRO CRUZ MILTON	X09820270Y
COBOS GUZMAN JOSE LUIS	X07385253E
COBOS GUZMAN MARTHA PAOLA	X07385263D
CRESPO GARCIA AIDA SUSANA	X06603576T
DAOUDI CHARIFA	U315820
EL GUERYMY MAISA	Y01292904L
EL KADIRI SABRIN	Y01105876G
EL KOURCHI HASSAN	X05417168R
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ VICTORIA	7107259
GUZMAN CEVALLOS ANDREA ABIGAIL	X07415514S
GUZMAN CEVALLOS GLORIA ESTEFANÍA	X07415514S
HADLA DAVID ALEJANDRO	31128068N
HADLA ENZO RENE	32816534N
HADLA MARTIN ISMAEL	35518582N
IBARRA CEDEÑO MARICELA MONCERRATE	X09904253Q
JAUREGUI VARGAS ALFREDO HUGO	3898327
JUSTINIANO CACERES JHONNY	2964328
LABSARA HLIMA	R446712
LAGHRI ADAM	Y00906915Q
LANAS VILLAROEL MANUEL FERNANDO	150051711
MAROUANE SAID	R265313
MARTINEZ LAZCANO MARCIO ALDO	8183014
MAZZERI AMIN	Y01062115N
MÉNDEZ GUTIERREZ BLANCA	Y00796844T
MÉNDEZ GUTIERREZ ELAR	X06801322S
MISSIOUI RIM	X08774397N
MOHAMED KHALIL	X04337490N
MONTERO MENDEZ FERNANDO	Y00720303A
MONTERO VARGAS ROMER FERNANDO	X09350833E
NUÑEZ DE RODAS LOURDES SANDRA	X05710841X
ORTIZ JIMA EVELIN YULISA	
OUHADI HAMMOU	X06524506G
OYOLA MIELES CATALINA ELIZABETH	X03467582X
PEÑA DE ANDIA MARY LUZ	3182351
QUISPE LAURA SUSY	3437861
RODRIGUES DA SILVA JESSICA EDUARDA	CT523033
RODRIGUEZ MARTILLO GERRARD JOHAN	Y01509557N
SAMMOUD MOUNIR	X223139
SILVA CISTERNAS CRISTIAN BENJAMIN	X06581352V
SOSA GALLEGU ALBA MARIELA	Y00299795G
VARGAS YAPU ALVARO WILL	X09644861H
VEGA AGUSTO KARINA ESPERANZA	0916541824
ZAMORA ZETINO ROSA MARIA	383126127

Águilas, 7 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4247 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La multa fijada podrá hacerla efectiva, con una reducción del 50%, durante los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente notificación en la Oficina de Atención al Contribuyente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, o mediante giro postal indicando el nº de expediente y nombre del titular.

Este pago con la reducción citada implicará la terminación del procedimiento el día del pago y la renuncia a formular alegaciones, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no computando la sanción como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos (Art. 80 del R.D.L. 339/1990).

En virtud del art. 81.1 del R.D. 339/1990, puede formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Asimismo, hacerle saber que:

1. Infracciones muy graves y graves con detracción de puntos: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 del R.D. 1.398/1993).

2. Infracciones leves y graves sin detracción de puntos: Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días naturales de su notificación, momento en que adquirirá firmeza, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

3. Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 R.D.L. 339/1990).



Caducidad: Este expediente caducará al año de su iniciación, si no se hubiese producido la correspondiente resolución sancionadora, salvo que concurran causas de suspensión del mismo (Art. 92.3 R.D.L. 339/1990)."

En Alhama de Murcia, 16 de febrero de 2012.—La Instructora, Josefa Cerón Gómez.

Núm.	Expediente	Matricula	NIFNombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
1	201100002198	2365BFR	X5590093N ACHOURI EP FILALI KHADIJA	14/11/2011 9:50	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
2	201000006808	8531FVT	27476824N CHUECOS NOGUERA FELICIANO	12/10/2011 19:40	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
3	201000006735	MU3164BX	X9598732G GARCIA ORELLANA MARIO	21/08/2011 17:10	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
4	201000006684	9433GKT	74427528B GUILLEN LEYVA FRANCISCA	17/06/2011 20:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
5	201100002187	4825CSM	X3216003M KARACHI MOHAMED	05/11/2011 20:28	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
6	201100002227	7205GSB	27450891T MARTINEZ LOPEZ JOSE LUIS	14/10/2011 14:15	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
7	201100001838	MU4040BJ	X1449672M MHANI ABDELKRIN	23/10/2011 4:20	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
8	201100002197	7288BYK	22474305Q MORENO MURCIA MARIA CARMEN	14/11/2011 9:35	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
9	201000000218	4248GRK	37793766M PEREZ PEREZ LEANDRO	30/09/2011 13:00	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
10	201000007956	0682DDR	24212858E PEREZ PLATA RAFAEL	12/09/2011 12:30	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
11	201000006739	MU9757CK	74431727R ROMERO VICENTE ANTONIO	22/09/2011 16:45	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
12	201100002177	MU9757CK	74431727R ROMERO VICENTE ANTONIO	23/10/2011 0:00	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00
13	201000007247	MU9757CK	74431727R ROMERO VICENTE ANTONIO	23/09/2011 2:39	ORDENANZA MUNICIPAL Art. 18		70,00
14	201000007269	4544BMT	23284686S TOMAS MARTINEZ JOSE DAVID	17/10/2011 12:26	Reg. General Circulacion 18/2009 Art.		200,00



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4248 Aprobación inicial del Estudio de Detalle Manzana A. Plan parcial Nueva España.

Por Decreto de Alcaldía n.º 705/12, de fecha 24 de febrero del año 2012, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la Manzana A-5 del Plan Parcial "Nueva España", promovido por la mercantil Vidaeearth, S.L., de conformidad al Proyecto Técnico redactado por J.T. Ortuño Arquitectos, S.L.P., y D. Ángel Sánchez Caravaca, Abogado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 24 de febrero del año 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

4249 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de febrero de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de febrero de 2012, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura, Alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de febrero de 2012, cuyo importe asciende a la cantidad de 165.386,18 euros (ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis euros con dieciocho céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser, S.A., sita en Plaza Constitución, 9, de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 6 de marzo de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4250 Notificación a interesados.

Don Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo,

Hago saber que: Al no haber podido efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado; o bien, una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar (artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación el acto administrativo de notificación de resolución, cuyo interesado, identificación y referencia se especifica a continuación, de manera que cada uno de los citados deberá comparecer para su notificación, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, en la Gerencia de Urbanismo de Cartagena sita en 3ª planta del edificio administrativo, calle San Miguel, n.º 8, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, así como, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, salvo cuando se dicten en el procedimiento liquidaciones y acuerdos de enajenación de bienes embargados, que se notificarán con arreglo a lo establecido en la Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales.

INTERESADO	REFERENCIA	NOTIFICACIÓN/ RESOLUCIÓN
AMHED MEHDI X4226452H	FAP2012-5	08/02/2012 REQUERIMIENTO SUBSANAR SOLICITUD FRACCIONAMIENTO
MOHAMED ADDADI MIRI 23951410S	FAP2012-7	08/02/2012 REQUERIMIENTO SUBSANAR SOLICITUD FRACCIONAMIENTO
MARTÍNEZ GARCÍA JUAN 22982789Q	FAP2012-8	08/02/2012 REQUERIMIENTO SUBSANAR SOLICITUD FRACCIONAMIENTO
DÍAZ MADRID JOSÉ 22992588V	AL2010-13	28/11/2011 DECRETO DECLARAR DESISTIDO SOLICITUD ANULAR LIQUIDACIÓN 09-81-202
LÓPEZ AMADOR JESÚS 22889378P	AL2011-121	20/12/2011 DECRETO ESTIMA ANULAR LIQUIDACIÓN 11-81-45 Y PROVIDENCIA APREMIO.
XCLUSIVE MOTORPORTS SL B30838064	AL2011-79	03/10/2011 DECRETO ANULA LIQUIDACIÓN Nº 11-83-176 Y EMITIR NUEVA IMPORTE 5000 €
XCLUSIVE MOTORPORTS SL B30838064	AL2011-79	01/02/2012 DECRETO DEJA SIN EFECTO EL DECRETO DE 03/10/2011
MESSAOUDI MEHAMED X2298811	AL2011-104	30/11/2011 DECRETO ANULA LIQUIDACIÓN 10-83-179 Y PROVIDENCIA DE APREMIO Y EMITIR NUEVA LIQUIDACIÓN 3.500 €
IBERFIN CAPITAL SL A98067721	AL2012-13	14/02/2012 DECRETO ANULA LIQUIDACIÓN 11-81-59 Y PROVIDENCIA DE APREMIO Y EMITIR NUEVA LIQUIDACIÓN 5125,89 €

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de febrero de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4251 Corrección de error en anuncio de licitación del suministro de un vehículo recolector-compactador de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 212/2012 de fecha 9 de marzo de 2012, por medio del presente anuncio se procede a la corrección del error contenido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que aparece publicado en el BORM y el Perfil del Contratante con fecha 2 de marzo de 2012 y donde dice:

"...Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda « Proposición para licitar a la contratación del suministro de "Vehículo recolector-compactador de residuos sólidos urbanos..." debe decir "...Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

En atención a lo dispuesto en el artículo 145 3 del TRLCSP, cada candidato no podrá presentar más de una proposición sin perjuicio de lo establecido para el caso de que en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, en cuyo caso serán admisibles variantes o mejoras en los términos establecidos en el artículo 147 del TRLCSP, siendo, en este caso, admitidas las variantes de conformidad con el contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de "Vehículo recolector-compactador de residuos sólidos urbanos..."

Además, se rectifica el contenido del anuncio de licitación que aparece publicado el día 2 de marzo de 2012 en el BORM y el Perfil del Contratante y donde dice: "...8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal)

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es..." debe decir "...8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación.



a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal)

2. Domicilio: C/López Chicheri, n.º 5

3. Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

4. Dirección electrónica: tpadilla@cehegin.es

d) Admisión de variantes: Sí procede..."

Y, concediendo nuevo plazo de quince días naturales a los licitadores para la presentación de ofertas ajustadas a la presente rectificación. Dicho plazo comenzará a contarse a partir de la publicación del contenido de la presente rectificación en el BORM.

En Cehegín, 9 de marzo de 2012.—El Primer Teniente de Alcalde (R.A. 590/2011), Francisco Abril Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

4252 Notificación a interesados.

Por haber resultado infructuoso el intento de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público el acuerdo de elevación a definitiva de los expedientes sobre ejecución de fianzas constituidas con ocasión de la obtención de licencias de obra mayor por las entidades relacionadas:

- Promociones Miramur, SL
- G.E. Promocentro, SLU

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, según dispone el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lorquí a 1 de marzo de 2012.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

4253 Notificación.

Habiéndose intentado la notificación, en el último domicilio que obra en los archivos municipales, a D. Francisco Héctor Díaz Mauri, con D.N.I. n.º 48.497.901-D, en relación a la solicitud de exención del pago del IVTM de los ejercicios 2008 a 2011 ambos inclusive, según registro de entrada n.º 15.756 recibido en este Ayuntamiento el 2 de diciembre de 2011, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a indicar al interesado que del contenido íntegro de los mencionados actos podrá tener conocimiento mediante comparecencia, en el plazo de diez días, en la Intervención Municipal de la Entidad Local (Casa Consistorial, tercera planta, avenida de la Libertad número 40 de de Los Alcázares). De igual modo se apercibe al interesado que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por efectuado el trámite de notificación continuándose con el procedimiento.

Los Alcázares, 5 de febrero de 2012.—El Interventor Acctal., Víctor Ortega Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4254 Creación de registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012, aprobó la creación del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos (BORM n.º 30 de 6 de febrero de 2007), y con arreglo al siguiente procedimiento administrativo:

A) Una vez presentada una solicitud relativa al objeto de regulación de dichas ordenanzas se dará traslado a la concejalía de Medio Ambiente. A continuación se calificará la documentación presentada por el técnico responsable.

B) Si se tratase de una solicitud de censo o de licencia se analizará la misma, se determinará si incluye dicha solicitud toda la documentación que establecen las ordenanzas. En caso de faltar algún documento se concederá un plazo de diez días para subsanación.

C) Una vez comprobada que la documentación se encuentra correctamente presentada, se procederá a la inscripción en el censo si se tratase de un animal de compañía. En caso de tratarse de una solicitud de licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso se informará dicha solicitud y se dará traslado a la Junta de Gobierno para la autorización oportuna.

D) Obtenida la licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso, se dará traslado del certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno y de la documentación a la Concejalía de Interior, al objeto de inscribir el animal dentro del Registro de animales potencialmente peligrosos.

En dicho Registro Municipal habrán de constar, necesariamente, los datos que presenten los dueños para su registro, que son los que se especifican en el artículo 5.º, apartado 3, de la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Mula (BORM. n.º 76, de fecha 5 de abril de 2005).

Lo que se hace público para su conocimiento, advirtiendo de la obligación de obtener licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, de conformidad con lo expresado.

Mula, 24 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4255 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación sita en Camino del Cementerio, Caserío Los Sandalios, (s/ catastro Ds Sandalios, 6), Los Martínez del Puerto, Murcia. (Expte. 41/2011RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 Y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio de los interesados, se pone en su conocimiento que por resolución de 7 de diciembre de 2011 del Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se autorizó el gasto de 6.016 € para la ejecución subsidiaria de la demolición de la edificación sita en Camino del Cementerio, Caserío Los Sandalios, (s/ catastro Ds Sandalios, 6), Los Martínez del Puerto, (Murcia). Asimismo, se dispuso en la citada Resolución que, una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicaría a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que procediera a su reintegro.

- Interesados: D. José Martínez Martínez en su condición de propietario de la edificación con referencia catastral 9279837XG6897N0001OL sita en Camino del Cementerio, Caserío Los Sandalios, (s/ catastro Ds Sandalios, 6), Los Martínez del Puerto, (Murcia), o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Transcurridas 48 horas desde la publicación del presente anuncio, se dará traslado a UTE S.A. de Conservación del Medio Ambiente y Obras Bluea, Contenedores Astesa, S.L., para que proceda a la ejecución de lo ordenado, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite en la Sección de Rehabilitación de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la ejecución por parte del obligado.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal. P.D. El Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4256 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en Carril de los Papos, 24 (s/Catastro Ds Carril Papos, 12) de Churra, Murcia. (Expte. 32/2012RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 26 de enero de 2011, el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda emitió el siguiente decreto:

· Interesados: D. José Valverde Aranda en su condición de propietario de la edificación con referencia catastral 4294685XH6049S0001WH sita en Carril de los Papos, 24 (s/ catastro Ds Carril Papos, 12), Churra, (Murcia), o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Transcurridas 48 horas desde la publicación del presente anuncio, se dará traslado a UTE- S.A. de Conservación del Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L., para que proceda a la ejecución de lo ordenado, siempre y cuando antes del vencimiento del citado plazo no se acredite en la Sección de Rehabilitación de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la ejecución por parte del obligado.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4257 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de las medidas de restablecimiento ordenadas a Manuel Font Sánchez. (Expte. 1.508/09DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo podido practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se pone en conocimiento de Manuel Font Sánchez, con D.N.I. 21989289R que por resolución del Director de Servicios de 20 de julio de 2011 se autorizó el gasto de 1.800,98 € para la ejecución subsidiaria de la medida de restablecimiento ordenada por resolución de 13 de mayo de 2010, con relación a los terrenos, situados en Vereda de Los Muchachos 2, Guadalupe, Murcia, al estado anterior a la infracción cometida por la instalación de una valla publicitaria de 6 x 3 m., sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, con indicación de que una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma a los efectos de que proceda a su reintegro.

La ejecución subsidiaria se efectuará por la empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

La ejecución se efectuará el próximo 15 de mayo de 2012 por lo que se requiere a Manuel Font Sánchez, con D.N.I. 21989289R, para que se encuentre presente en el inmueble a los efectos de facilitar la actuación. En caso de no encontrarse presente, se le tendrá por opuesto a la ejecución y se solicitará, si fuera necesario, la correspondiente autorización judicial para la ejecución.

Murcia, 5 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

4258 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones relativas a los expedientes 300/11, 354/11, 344/11 y 113/11, rehabilitación y ruinas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la 2.ª planta de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asunto: Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones a continuación de detallan.			
Expediente	Nombre	Domicilio	Ubicación edificación
300/2011-RE	HROS. DE D.ª M.ª FUENSANTA MURCIANO ABELLÁN	Murcia	Ctra. de Cartagena, 12 (10 según Catastro), El Palmar, Murcia
354/2011-RE	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO PARQUE	Murcia	Calle María Guerrero, 2 y fachada a calle Cartagena, Murcia
344/2011-RE	PROMUFERMU, S.L.U.	Murcia	Avda. Constitución, 18 (calle Ruedo, 12 según Catastro), San Ginés, Murcia
113/2011-RE	HROS. DE D. MANUEL JIMÉNEZ NORTES	Murcia	Rincón de San Antón, s/n, (junto al nº 7), Llano de Brujas, Murcia

Murcia, 6 de marzo de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4259 Aprobación del calendario laboral para el año 2012.

Para general conocimiento, se publica el Decreto de Alcaldía 367/12, de 28 de febrero, sobre aprobación del Calendario Laboral para el año 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo primero de la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, dispone que el calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de los horarios del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

Asimismo, añade que los órganos competentes en materia de personal de los Ministerios, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y organismos públicos sometidos a la normativa general en materia de función pública aprobarán anualmente, antes del 28 de febrero de cada año, sus calendarios laborales con arreglo a las presentes normas y previa negociación, en todo caso, con las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo de 13 de noviembre de 2002, en el ámbito de representación que corresponda, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9.4.a de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Por otra parte, el artículo 37.1.m de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, establece que será materia de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, la materia referente al calendario laboral.

La jornada laboral de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, según acuerdo adoptado al efecto por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2012, es de 37 horas semanales con un cómputo anual de 1620 horas, aplicable desde el día 1.º de enero de 2012 al personal funcionario, y con efectos a partir del día 2 de marzo de 2012, para el personal laboral, dada la diferente normativa aplicable a cada colectivo.

Habida cuenta que, se han convocado al efecto dos mesas generales de negociación, la primera en fecha 16 de enero de 2012 donde se solicitó que se hicieran llegar propuestas a la Corporación sobre cómo hacer efectivo el aumento de la jornada y su aplicación a los distintos servicios municipales; y la segunda de fecha 27 de febrero de 2012, donde junto con la convocatoria de la misma se enviaron a los representantes sindicales distintas posibilidades como propuestas de la Corporación. Al no haber llegado a acuerdos concretos tras esa segunda mesa, por el abandono de la misma de las Secciones Sindicales de UGT y CCOO, lo que impidió adoptar acuerdos válidos por no mantenerse el quórum necesario al efecto, procede que por el Ayuntamiento se adopte la decisión oportuna al efecto.

Considerando que, este Alcalde es competente para decidir en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, he resuelto:

Primero.- Aprobar el calendario laboral del Ayuntamiento de San Javier para el año 2012, según el siguiente detalle:

a) Con carácter general:

-De 07:00 horas a 16:00 horas, de lunes a viernes, con presencia obligatoria en el puesto de trabajo de 09:00 horas a 14:00 horas.

-De 16:00 horas a 20:00 horas, los jueves, con carácter voluntario, previa autorización del Jefe del Negociado correspondiente, para completar la jornada semanal.

b) Registro General:

- De 07:00 horas a 16:00 horas, de lunes a viernes, con presencia obligatoria en el puesto de trabajo de 09:00 horas a 14:00 horas.

- De 09:00 horas a 13:00 horas, de presencia obligatoria, los sábados.

c) Servicios Múltiples:

- De 07:00 horas a 14:30 horas, de lunes a jueves, y de 07:00 horas a 14:00 horas los viernes, con posibilidad de adelantar la entrada y salida una hora en período estival a criterio del Jefe de Sección de Servicios Múltiples y Encargados respectivos.

c) Policía Local (Sistema de 7 + 7):

-Turno ordinario:

Mañana 06:00 horas – 14:00 horas

Tarde 14:00 horas – 22:00 horas.

Noche 22:00 horas – 06:00 horas.

-Turno de refuerzo de verano:

Mañana 06:00 horas – 15:00 horas.

Tarde 14:00 horas - 23:00 horas

Noche 22:00 horas – 07:00 horas.

d) Operadores de 112 (Sistema de 7 + 7):

-Turno ordinario: Igual que la Policía Local.

-Turno de refuerzo de verano:

Mañana 10:30 horas – 14:30 horas.

Tarde 16:30 horas - 20:30 horas.

e) Salvamento marítimo (Sistema de 7 + 7):

-Horario de invierno: 07:00 horas – 14:00 horas.

-Horario de verano: 10:00 horas – 17:00 horas.

-Horario de refuerzo de verano: 17:00 horas – 20:00 horas.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los representantes sindicales, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.”

En San Javier, 6 de marzo de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

CALENDARIO LABORAL 2012



Concejalía de Personal

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29				

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

CÓDIGOS DE COTIZACIÓN :
30/1006243/14-30/0009080/93-30/1006941/33 - 30/1039522/22-30/1111497/23

ACTIVIDAD: Administración Pública Local

DOMICILIO C. TRABAJO: Plaza de España, 3

JORNADA ANUAL: 1620 HORAS ANUALES

HORARIO

Con carácter general:
De 07.00 h a 16.00h de Lunes a Viernes, con presencia obligatoria de 09.00 a 14.00.
De 16.00 a 20.00, los jueves, **con carácter voluntario**, previa autorización del Jefe de Negociado correspondiente, para completar jornada semanal.

Registro General:
De 07.00 a 16.00 horas de Lunes a Viernes, con presencia obligatoria de 09.00 a 14.00 horas.
De 10.00 a 13.00 horas, de presencia obligatoria, los sábados.

Servicios Múltiples:
De 07.00 a 14.30 horas de Lunes a Jueves, y de 07.00 a 14.00 los Viernes, con posibilidad de adelantar la entrada y salida una hora en período estival, a criterio del Jefe de Sección de Servicios Múltiples y encargados respectivos.

Policía Local (Sistema de 7+7)
Turno ordinario:
Mañana: 06.00-14.00 horas
Tarde: 14.00-22.00 horas
Noche: 22.00-06.00 horas

Operadores 112 (Sistema de 7+7)
Turno ordinario:
Mañana: 06.00-14.00 horas
Tarde: 14.00-22.00 horas
Noche: 22.00-06.00 horas

Salvamento Marítimo. (Sistema de 7+7)
Horario Invierno: 07.00 horas a 14.00 horas.
Horario Verano: 10.00 horas a 17.00 horas.
Horario refuerzo verano: 17.00 horas a 20.00 horas.

DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA ANUAL

La distribución de la jornada anual y los horarios aquí establecidos se realizarán conforme a lo aprobado por Decreto de Alcaldía nº 367/12, y en base, a lo recogido en los Acuerdos de Condiciones de trabajo de este Ayuntamiento que no se encuentren afectados por lo aprobado por el Ayuntamiento en Pleno del día 9 de febrero de 2012.

Este calendario ha sido confeccionado teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

Resolución de 9 de septiembre de 2011, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2012. (BORM 21/09/211).
Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2012 (BOE 14/10/2011). **SUJETO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES Y TRASLADOS DE FESTIVOS.**

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

4260 Anuncio de licitación de contrato de servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de San Javier.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 08/12.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: El objeto del contrato es la prestación del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de San Javier.

c) Lugar de ejecución/entrega: Santiago de La Ribera (San Javier).

d) Plazo de ejecución/entrega: diez meses.

e) Admisión de prórroga: prorrogable mediante acuerdo expreso por otros diez meses más, hasta un máximo de veinte meses en total, incluida la prórroga.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85312000-9 (Servicios de asistencia social sin alojamiento).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Menor precio por la prestación del servicio, Proyecto de prestación del Servicio, Proyecto de Plan Individual de Atención, actuaciones diseñadas y programadas en la Memoria del Servicio y mejoras ofertadas por los licitadores.

4. Valor estimado del contrato: 240.761,12 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 120.380,56 euros para una duración de diez meses. Importe total 126.000 euros, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación con carácter alternativo: Grupo U) Servicios Generales, Subgrupo 7, Otros servicios no determinados, Categoría A.

De no disponer de la citada clasificación podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción:
 - 1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.
 - 2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.
 - Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3
 - Localidad y código postal: San Javier 30730
 - Fecha y hora: a las 12 horas del quinto día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.
 - 3. Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 9 de marzo de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4261 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Santomera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Santomera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no formula alegaciones, ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa del doble (para leves) o del Triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Santomera, 5 de marzo de 2012.—El Alcalde, Jose María Sánchez Artés.

Expte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
1/2012	11/12/2011	NA5160AP	MUSTAPHA LGOUIDA	SANTOMERA (MURCIA)	152..1	RGC	100
2/2012	24/12/2011	0119DVM	MARIA TERESA BALLESTER REYES	SANTOMERA (MURCIA)	91.2.10	RGC	200



Expte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
5/2012	01/01/2012	MU6872BW	MARIA ROSARIO MARTINEZ ABELLAN	SANTOMERA (SANTOMERA)	91.2.3	RGC	200
8/2012	03/01/2012	0005BSD	YORLADYS GOMEZ LUZ	MURCIA - BENIAJAN (MURCIA)	90.1.4	RGC	100
23/2012	10/01/2012	2024FRP	MA CONCEPCION GONZALEZ NAVARRO	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.17	RGC	100
33/2012	09/01/2012	A0350CX	FRANCISCO JOSE PRIETO BERZOSO	ELCHE / ELX (ALICANTE)	146..6	RGC	200
39/2012	04/01/2012	M0010UZ	ARANZAZU GONZALEZ TOVAR	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.22	RGC	100

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4262 Exposición pública de la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la ampliación de nave para manipulación y almacenamiento de productos hortofrutícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, edicto relativo a solicitud de "Sol y Tierra Campo de Cartagena, S.L.", de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la ampliación de nave para manipulación y almacenamiento de productos hortofrutícolas, en terrenos sitos en Autovía Murcia-Mar Menor, km. 22, de San Cayetano.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 14 de diciembre de 2011.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, Santiago Meroño León.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

4263 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
Luis Eduardo Jhonson	X-8746453-J	21/12/1966	07/2012

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 5 de marzo de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera, Cieza

4264 Padrones para cobro de derramas.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo Perdiguera de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 15 de febrero de 2012, los padrones correspondientes a la Derrama de Gastos Fijos/2012, así como la Derrama Amortización del Préstamo de las Obras de Modernización de Regadíos, ejercicio 2012.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 31 de marzo de 2012 y 30 de septiembre de 2012, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 23 de febrero de 2012.—El Presidente de la Comunidad, Regantes Pozo Perdiguera.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Rafael Cantos Molina

4265 Procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca.

Yo, Rafael Cantós Molina, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alhama de Murcia,

Hago saber: Que en esta Notaría, sita en Alhama de Murcia, en calle Santa Gema, número 16, bajo, se tramita procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad "Banco de Santander, S.A.", de las siguientes fincas hipotecadas:

1) Rústica: Trozo de tierra secano situado en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, paraje del Imperio, hoy denominado las Mosqueras, que tiene una superficie de veintidós hectáreas, noventa y siete áreas y once centiáreas. Linda: al Norte, don Ángel Guirao; Sur y Oeste, Explotaciones Agrícolas Carrascoy, S.A., don Ginés García Lorente, don José Oliver, don Bernardo y don Sebastián García y doña Trinidad Clares; y Este, don Ángel Guirao.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, al tomo 1678, libro 461, folio 52 vto, finca 42.253. La hipoteca fue inscrita bajo la inscripción número 4.º

2) Rústica: Trozo de tierra secano situado en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, paraje del Imperio, que tiene una cabida de una hectárea y veinte áreas, y linda al Norte, don Ángel Guirao; Sur, Este y Oeste, con la finca matriz de la que procede.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, al tomo 2131, libro 636, folio 5, finca 42.245. La hipoteca fue inscrita bajo la inscripción número 6.º

3) Rústica: En término de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas y paraje de Valero, un trozo de tierra con tres olivos, que tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y ocho áreas, y dos centiáreas, igual a cuatro fanegas y linda: Esto, Fabiano Martínez Moreno; Sur, Trinidad Ciales Campos; Oeste, herederos de Mariano Girado y por el Norte, José García Alcón.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, al tomo 1757, libro 493, folio 208 vto, finca 18657. La hipoteca fue inscrita bajo la inscripción número 5.º

4) Rústica: Un trozo de tierra loma, con once higueras y cuatro olivos, en término de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas, paraje de Valero, que tiene de cabida cinco hectáreas, veinticinco áreas, cuarenta y seis centiáreas, que linda: Este, José y Josefa Olivera Vera; Fabio Martínez Moreno; Sur, de Gines García Balibrea; Oeste, herederos de Mariano Girada y Norte, Hernando Sánchez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, al tomo 1673, libro 459, folio 222 vto, finca 18.647. La hipoteca fue inscrita bajo la inscripción número 6.º

5) Rústica: Un trozo de tierra situado en término de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas, paraje o sitio de Valero, que se corresponde con la parcela 104 del Polígono 27, con una cabida de siete fanegas y cuatro celemines, o cuatro

hectáreas, noventa y un áreas y noventa y dos centiáreas de tierra secano, parte laborizada, y el resto de pastos, con algunas oliveras y otros árboles, que linda: Este, Josefa y José Oliver; Sur, Bernardo García Balibrea; Oeste y Norte, Trinidad Ciales Campos.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, al tomo 1759, libro 494, folio 13, finca 11.993. La hipoteca fue inscrita bajo la inscripción número 7.º

6) Rústica: Trozo de tierra de secano, situado en el término Municipal de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas, paraje del Imperio, compuesta de casa cortijo y de un solo piso y patio, de otro edificio contiguo destinado a cochinería, gallinero y palomar, un pequeño aljibe y dos hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta centiáreas, con algunos árboles y parte laborizada y parte en costeros y lomas incultas. Linda al Norte, tierras de los señores Muñoz Martínez; Este, con finca de AMC Producciones Agrícolas Especiales Cañada, S.L.; Sur, tierras de Ginés García Lorente, José Oliver, Bernardo y Sebastián García, Trinidad Ciales y Ginés García Balibrea; y Oeste, con finca de los señores Muñoz Martínez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, al tomo 2131, libro 636, folio 10, finca 48.323. La hipoteca fue inscrita bajo la inscripción número 2.º

Lo que se notifica a quienes resultaren ser sus propietarios, así como a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca.

El Notario.